

ANEXO Nº 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (HOGAR)
SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO Y/O SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL



Fecha Contrato ___/___/___ Nº

Cliente	
Nombre	RUT
Giro	Teléfono Particular
Dirección Comercial	Teléfono Oficina
Email	Teléfono Celular

Cuenta	
Documento <input type="checkbox"/> Boleta <input type="checkbox"/> Factura <input type="checkbox"/>	Envío <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/>
Dirección de Envío Si desea envío físico acepta un recargo Mensual de \$ _____	
Calle	Número
Depto	Comuna
Representante Legal	RUT

Instalación	
Contacto	Fono Contacto 1
Comuna	Región
Calle	Fono Contacto 2
Número	Fono Celular
Depto./Of.	Email

TELEVISIÓN		INTERNET INALÁMBRICO		TELEFONÍA																																																																
<table border="1"> <tr> <th>PLAN BASE</th> <th>SD</th> <th>HD</th> <th>CANALES PREMIUM</th> <th>SD</th> <th>HD</th> </tr> <tr> <td>Pro HD</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Venus</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pro HD Más</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Premium Fox Sports</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pro HD Fútbol</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Pack Fox Premium</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otros (Especificar):</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Pack HBO Max</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CDF Premium</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Pack Adulto</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Golden Premier</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Otros (Especificar):</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	PLAN BASE	SD	HD	CANALES PREMIUM	SD	HD	Pro HD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Venus	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pro HD Más	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Premium Fox Sports	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pro HD Fútbol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack Fox Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack HBO Max	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				CDF Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Pack Adulto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Golden Premier	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th>Planes</th> <th>Veloc. Bajada hasta</th> <th>Veloc. Subida hasta</th> <th>Gigas Naveg.</th> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>50 GB</td> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>100 GB</td> </tr> </table>	Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.	8 Mbps	8 Mbps	4 Mbps	50 GB	8 Mbps	8 Mbps	4 Mbps	100 GB	<input type="checkbox"/> Cliente nuevo <input type="checkbox"/> Cliente portado Plan Telefonía Plan Control 300 <input type="checkbox"/> Plan Control 500 <input type="checkbox"/> Plan Tel BAFI 300 <input type="checkbox"/> Carrier 110 Claro <input type="checkbox"/> 155 Claro <input type="checkbox"/> 171 Claro <input type="checkbox"/> Otros (Especificar): <input type="checkbox"/> Desbloquear/Bloquear Servicio 800 <input type="checkbox"/> Servicio 700 <input type="checkbox"/> Servicio 600 / 606 / 609 <input type="checkbox"/> Servicio 300 <input type="checkbox"/> LD Internacional <input type="checkbox"/> Celulares <input type="checkbox"/>
PLAN BASE	SD	HD	CANALES PREMIUM	SD	HD																																																															
Pro HD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Venus	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Pro HD Más	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Premium Fox Sports	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Pro HD Fútbol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack Fox Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack HBO Max	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			CDF Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			Pack Adulto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			Golden Premier	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.																																																																	
8 Mbps	8 Mbps	4 Mbps	50 GB																																																																	
8 Mbps	8 Mbps	4 Mbps	100 GB																																																																	
EQUIPOS ADICIONALES Decodificadores SD <input type="checkbox"/> Decodificadores HD <input type="checkbox"/>	ADICIONALES Claro Video <input type="checkbox"/> Otros (Especificar): <input type="checkbox"/>	Equipo Marca _____ Modelo _____ Serie equipo (IMEI) _____ Serie chip (ICC) _____ Costo de Habilitación _____ NÚMERO DE TELÉFONO _____	Equipo Marca _____ Modelo _____ Serie equipo (IMEI) _____ Serie chip (ICC) _____ Costo de Habilitación _____ NÚMERO DE TELÉFONO _____																																																																	

	TELEVISIÓN	INTERNET	TELEFONÍA	Nombre Plan Base
Precio Servicio +	\$	\$	\$	_____
Descuento -	\$	\$	\$	Promoción <input type="checkbox"/> Especificar: _____
Total Servicio =	\$	\$	\$	Costo Instalación Total _____ Efectivo <input type="checkbox"/>
Total Plan Base	+ \$			Otros Costos <input type="checkbox"/> Especificar: _____
Arriendo Equipos	+ \$			
Otros Adicionales	+ \$			
Total Base Mensual	= \$			

SIN INCLUIR CONSUMOS (IVA INCLUIDO)

Observaciones

Firma Vendedor	Firma Cliente
RUT Vendedor	
Nombre Vendedor	
Distribuidor	<input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Supra-Rural

Mandato de Pago PAT	
Nombre	_____
RUT	_____
Nombre Tarjeta	_____
Nº Tarjeta	_____
Vencimiento	___/___/___
1. Por el presente instrumento autorizo a Transbank S.A. cargar a mi tarjeta de Crédito individualizada, el valor correspondiente a los servicios prestados, por Claro Comunicaciones S.A. Este cargo se efectuará de forma mensual por un periodo indefinido. 2. Convengo que Claro Comunicaciones S.A. enviará a Transbank S.A. periódicamente información de cobro correspondiente, liberando de toda responsabilidad a Transbank S.A. si ello no ocurriera. 3. El servicio entregado por Claro Comunicaciones S.A. será responsabilidad única y exclusiva de Claro Comunicaciones S.A., liberando a Transbank S.A. de cualquier obligación al respecto. 4. La presente autorización se entenderá, para todos los efectos legales, dada el mismo día que se lleve a efecto el cargo en la Tarjeta de Crédito. Así mismo las autorizaciones que se han otorgado en forma indefinida, se entenderán renovadas mes a mes, en tanto no se revoquen por escrito. 5. La presente autorización de cargo a mi Tarjeta de Crédito continuará vigente hasta el plazo señalado en la cláusula primera o en su defecto hasta que revoque por escrito el servicio contratado con Claro Comunicaciones S.A. 6. El presente mandato expira automáticamente en el caso de término de contrato de Transbank S.A. con Claro Comunicaciones S.A. 7. En consideración a este servicio convengo, además, que si cualquiera de las cuotas mensuales no fuese pagada por cualquier causa, Transbank S.A. no tendrá responsabilidad alguna aunque de dicho no pago pueda resultar algún perjuicio para la tarjeta habiente o para Claro Comunicaciones S.A.	
Firma Mandato:	_____

Mandato de Pago PAC	
Nombre	_____
RUT	_____
Tipo Cuenta	_____
Número	_____
Banco	_____
Sucursal	_____
1. Por el presente instrumento "el Mandante" el cual se individualiza más adelante, otorga el mandato e instruye al Banco que se indica en este instrumento, para que éste proceda a pagar a Claro Comunicaciones S.A. en adelante denominada "la Empresa", por los cobros de servicio que ésta le presente, y mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento. 2. El Mandante asume el compromiso de mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su Línea de Crédito automática y/o Línea de Sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos. 3. El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que "la Empresa" informe en las boletas o facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto dichas cuentas de consumo "la Empresa" estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco _____". 4. El presente mandato se otorga por un plazo indefinido sin perjuicio de que "el Mandante" pueda revocarlo notificando por escrito al Banco con una antelación mínima de 30 días corridos. Además el presente mandato expirará en el evento que "el Mandante" cerrare la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuere cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia. 5. Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a "el Mandante" con el Banco, quedando liberada "la Empresa" de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el banco quedará liberado de toda responsabilidad.	
Firma Mandato:	_____
Uso Exclusivo Banco:	
Receptor	Número Mandato
_____	_____
Firma	Fecha
_____	_____
	Código Convenio

ANEXO Nº 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (HOGAR)
SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO Y/O SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL



Fecha Contrato ___/___/___ Nº

Cliente	
Nombre	RUT
Giro	Teléfono Particular
Dirección Comercial	Teléfono Oficina
Email	Teléfono Celular

Cuenta	
Documento <input type="checkbox"/> Boleta <input type="checkbox"/> Factura <input type="checkbox"/>	Envío <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/>
Dirección de Envío Si desea envío físico acepta un recargo Mensual de \$ _____	
Calle	Número
Depto	Comuna
Representante Legal	RUT

Instalación	
Contacto	Fono Contacto 1
Comuna	Región
Calle	Fono Contacto 2
Número	Depto./Of.
	Fono Celular
	Email

TELEVISIÓN		INTERNET INALÁMBRICO		TELEFONÍA																																																																																									
<table border="1"> <tr> <th>PLAN BASE</th> <th>SD</th> <th>HD</th> <th>CANALES PREMIUM</th> <th>SD</th> <th>HD</th> </tr> <tr> <td>Pro HD</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Venus</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pro HD Más</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Premium Fox Sports</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pro HD Fútbol</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Pack Fox Premium</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otros (Especificar):</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Pack HBO Max</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CDF Premium</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Pack Adulto</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Golden Premier</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Otros (Especificar):</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	PLAN BASE	SD	HD	CANALES PREMIUM	SD	HD	Pro HD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Venus	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pro HD Más	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Premium Fox Sports	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pro HD Fútbol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack Fox Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack HBO Max	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				CDF Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Pack Adulto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Golden Premier	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th>Planes</th> <th>Veloc. Bajada hasta</th> <th>Veloc. Subida hasta</th> <th>Gigas Naveg.</th> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>50 GB</td> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>100 GB</td> </tr> </table>	Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.	8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	50 GB	8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	100 GB	<input type="checkbox"/> Cliente nuevo <input type="checkbox"/> Cliente portado <table border="1"> <tr> <th>Plan Telefonía</th> <th>Carrier</th> </tr> <tr> <td>Plan Control 300</td> <td>110 Claro</td> </tr> <tr> <td>Plan Control 500</td> <td>155 Claro</td> </tr> <tr> <td>Plan Tel BAFI 300</td> <td>171 Claro</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros (Especificar):</td> </tr> </table>	Plan Telefonía	Carrier	Plan Control 300	110 Claro	Plan Control 500	155 Claro	Plan Tel BAFI 300	171 Claro		Otros (Especificar):	<table border="1"> <tr> <th>Equipos</th> <th>Desbloquear/Bloquear</th> </tr> <tr> <td>Marca</td> <td>Servicio 800</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>Servicio 700</td> </tr> <tr> <td>Serie equipo (IMEI)</td> <td>Servicio 600 / 606 / 609</td> </tr> <tr> <td>Serie chip (ICC)</td> <td>Servicio 300</td> </tr> <tr> <td>Costo de Habilitación</td> <td>LD Internacional</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Celulares</td> </tr> </table>	Equipos	Desbloquear/Bloquear	Marca	Servicio 800	Modelo	Servicio 700	Serie equipo (IMEI)	Servicio 600 / 606 / 609	Serie chip (ICC)	Servicio 300	Costo de Habilitación	LD Internacional		Celulares
PLAN BASE	SD	HD	CANALES PREMIUM	SD	HD																																																																																								
Pro HD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Venus	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
Pro HD Más	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Premium Fox Sports	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
Pro HD Fútbol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack Fox Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack HBO Max	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
			CDF Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
			Pack Adulto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
			Golden Premier	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
			Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.																																																																																										
8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	50 GB																																																																																										
8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	100 GB																																																																																										
Plan Telefonía	Carrier																																																																																												
Plan Control 300	110 Claro																																																																																												
Plan Control 500	155 Claro																																																																																												
Plan Tel BAFI 300	171 Claro																																																																																												
	Otros (Especificar):																																																																																												
Equipos	Desbloquear/Bloquear																																																																																												
Marca	Servicio 800																																																																																												
Modelo	Servicio 700																																																																																												
Serie equipo (IMEI)	Servicio 600 / 606 / 609																																																																																												
Serie chip (ICC)	Servicio 300																																																																																												
Costo de Habilitación	LD Internacional																																																																																												
	Celulares																																																																																												
<table border="1"> <tr> <th>EQUIPOS ADICIONALES</th> <th>ADICIONALES</th> </tr> <tr> <td>Decodificadores SD</td> <td>Claro Video</td> </tr> <tr> <td>Decodificadores HD</td> <td>Otros (Especificar):</td> </tr> </table>	EQUIPOS ADICIONALES	ADICIONALES	Decodificadores SD	Claro Video	Decodificadores HD	Otros (Especificar):	<table border="1"> <tr> <th>Planes</th> <th>Veloc. Bajada hasta</th> <th>Veloc. Subida hasta</th> <th>Gigas Naveg.</th> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>50 GB</td> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>100 GB</td> </tr> </table>	Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.	8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	50 GB	8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	100 GB	<input type="checkbox"/> Cliente nuevo <input type="checkbox"/> Cliente portado <table border="1"> <tr> <th>Plan Telefonía</th> <th>Carrier</th> </tr> <tr> <td>Plan Control 300</td> <td>110 Claro</td> </tr> <tr> <td>Plan Control 500</td> <td>155 Claro</td> </tr> <tr> <td>Plan Tel BAFI 300</td> <td>171 Claro</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros (Especificar):</td> </tr> </table>	Plan Telefonía	Carrier	Plan Control 300	110 Claro	Plan Control 500	155 Claro	Plan Tel BAFI 300	171 Claro		Otros (Especificar):	<table border="1"> <tr> <th>Equipos</th> <th>Desbloquear/Bloquear</th> </tr> <tr> <td>Marca</td> <td>Servicio 800</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>Servicio 700</td> </tr> <tr> <td>Serie equipo (IMEI)</td> <td>Servicio 600 / 606 / 609</td> </tr> <tr> <td>Serie chip (ICC)</td> <td>Servicio 300</td> </tr> <tr> <td>Costo de Habilitación</td> <td>LD Internacional</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Celulares</td> </tr> </table>	Equipos	Desbloquear/Bloquear	Marca	Servicio 800	Modelo	Servicio 700	Serie equipo (IMEI)	Servicio 600 / 606 / 609	Serie chip (ICC)	Servicio 300	Costo de Habilitación	LD Internacional		Celulares																																																
EQUIPOS ADICIONALES	ADICIONALES																																																																																												
Decodificadores SD	Claro Video																																																																																												
Decodificadores HD	Otros (Especificar):																																																																																												
Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.																																																																																										
8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	50 GB																																																																																										
8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	100 GB																																																																																										
Plan Telefonía	Carrier																																																																																												
Plan Control 300	110 Claro																																																																																												
Plan Control 500	155 Claro																																																																																												
Plan Tel BAFI 300	171 Claro																																																																																												
	Otros (Especificar):																																																																																												
Equipos	Desbloquear/Bloquear																																																																																												
Marca	Servicio 800																																																																																												
Modelo	Servicio 700																																																																																												
Serie equipo (IMEI)	Servicio 600 / 606 / 609																																																																																												
Serie chip (ICC)	Servicio 300																																																																																												
Costo de Habilitación	LD Internacional																																																																																												
	Celulares																																																																																												
	NÚMERO DE TELÉFONO		NÚMERO DE TELÉFONO																																																																																										

Precio Servicio + Descuento - Total Servicio = Total Plan Base Arriendo Equipos Otros Adicionales Total Base Mensual <small>SIN INCLUIR CONSUMOS (IVA INCLUIDO)</small>	TELEVISIÓN	INTERNET	TELEFONÍA	Nombre Plan Base
	\$	\$	\$	<input type="checkbox"/> Especificar: _____
	\$	\$	\$	Costo Instalación Total <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
	\$	\$	\$	Otros Costos <input type="checkbox"/> Especificar: _____

Observaciones

Firma Vendedor	Firma Cliente
RUT Vendedor	
Nombre Vendedor	
Distribuidor	<input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Supra-Rural

Mandato de Pago PAT	
Nombre	
RUT	
Nombre Tarjeta	
Nº Tarjeta	
Vencimiento	___/___/___
1. Por el presente instrumento autorizo a Transbank S.A. cargar a mi tarjeta de Crédito individualizada, el valor correspondiente a los servicios prestados, por Claro Comunicaciones S.A. Este cargo se efectuará de forma mensual por un periodo indefinido. 2. Convengo que Claro Comunicaciones S.A. enviará a Transbank S.A. periódicamente información de cobro correspondiente, liberando de toda responsabilidad a Transbank S.A. si ello no ocurriera. 3. El servicio entregado por Claro Comunicaciones S.A. será responsabilidad única y exclusiva de Claro Comunicaciones S.A., liberando a Transbank S.A. de cualquier obligación al respecto. 4. La presente autorización se entenderá, para todos los efectos legales, dada el mismo día que se lleve a efecto el cargo en la Tarjeta de Crédito. Así mismo las autorizaciones que se han otorgado en forma indefinida, se entenderán renovadas mes a mes, en tanto no se revoquen por escrito. 5. La presente autorización de cargo a mi Tarjeta de Crédito continuará vigente hasta el plazo señalado en la cláusula primera o en su defecto hasta que revoque por escrito el servicio contratado con Claro Comunicaciones S.A. 6. El presente mandato expira automáticamente en el caso de término de contrato de Transbank S.A. con Claro Comunicaciones S.A. 7. En consideración a este servicio convengo, además, que si cualquiera de las cuotas mensuales no fuese pagada por cualquier causa, Transbank S.A. no tendrá responsabilidad alguna aunque de dicho no pago pueda resultar algún perjuicio para la tarjeta habiente o para Claro Comunicaciones S.A.	
Firma Mandato:	_____

Mandato de Pago PAC	
Nombre	
RUT	
Tipo Cuenta	
Número	
Banco	
Sucursal	
1. Por el presente instrumento "el Mandante" el cual se individualiza más adelante, otorga el mandato e instruye al Banco que se indica en este instrumento, para que éste proceda a pagar a Claro Comunicaciones S.A. en adelante denominada "la Empresa", por los cobros de servicio que ésta le presente, y mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento. 2. El Mandante asume el compromiso de mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su Línea de Crédito automática y/o Línea de Sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos. 3. El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que "la Empresa" informe en las boletas o facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto dichas cuentas de consumo "la Empresa" estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco". 4. El presente mandato se otorga por un plazo indefinido sin perjuicio de que "el Mandante" pueda revocarlo notificando por escrito al Banco con una antelación mínima de 30 días corridos. Además el presente mandato expirará en el evento que "el Mandante" cerrare la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuere cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia. 5. Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a "el Mandante" con el Banco, quedando liberada "la Empresa" de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el banco quedará liberado de toda responsabilidad.	
Firma Mandato:	_____
Uso Exclusivo Banco:	
Receptor	Número Mandato
	Fecha
Firma	Código Convenio

ANEXO Nº 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (HOGAR)
SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO Y/O SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL



Fecha Contrato ___/___/___ Nº

Cliente	
Nombre	RUT
Giro	Teléfono Particular
Dirección Comercial	Teléfono Oficina
Email	Teléfono Celular

Cuenta	
Documento <input type="checkbox"/> Boleta <input type="checkbox"/> Factura <input type="checkbox"/>	Envío <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/>
Dirección de Envío Si desea envío físico acepta un recargo Mensual de \$ _____	
Calle	Número
Depto	Comuna
Representante Legal	RUT

Instalación	
Contacto	Fono Contacto 1
Comuna	Región
Calle	Fono Contacto 2
Número	Fono Celular
Depto./Of.	Email

TELEVISIÓN		INTERNET INALÁMBRICO		TELEFONÍA																																																																
<table border="1"> <tr> <th>PLAN BASE</th> <th>SD</th> <th>HD</th> <th>CANALES PREMIUM</th> <th>SD</th> <th>HD</th> </tr> <tr> <td>Pro HD</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Venus</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pro HD Más</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Premium Fox Sports</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pro HD Fútbol</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Pack Fox Premium</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otros (Especificar):</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Pack HBO Max</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CDF Premium</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Pack Adulto</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Golden Premier</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Otros (Especificar):</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	PLAN BASE	SD	HD	CANALES PREMIUM	SD	HD	Pro HD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Venus	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pro HD Más	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Premium Fox Sports	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pro HD Fútbol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack Fox Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack HBO Max	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				CDF Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Pack Adulto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Golden Premier	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th>Planes</th> <th>Veloc. Bajada hasta</th> <th>Veloc. Subida hasta</th> <th>Gigas Naveg.</th> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>50 GB</td> </tr> <tr> <td>8 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>4 Mbps</td> <td>100 GB</td> </tr> </table>	Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.	8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	50 GB	8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	100 GB	<input type="checkbox"/> Cliente nuevo <input type="checkbox"/> Cliente portado Plan Telefonía Plan Control 300 <input type="checkbox"/> Plan Control 500 <input type="checkbox"/> Plan Tel BAFI 300 <input type="checkbox"/> Carrier 110 Claro <input type="checkbox"/> 155 Claro <input type="checkbox"/> 171 Claro <input type="checkbox"/> Otros (Especificar): <input type="checkbox"/> Desbloquear/Bloquear Servicio 800 <input type="checkbox"/> Servicio 700 <input type="checkbox"/> Servicio 600 / 606 / 609 <input type="checkbox"/> Servicio 300 <input type="checkbox"/> LD Internacional <input type="checkbox"/> Celulares <input type="checkbox"/>
PLAN BASE	SD	HD	CANALES PREMIUM	SD	HD																																																															
Pro HD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Venus	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Pro HD Más	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Premium Fox Sports	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Pro HD Fútbol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack Fox Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pack HBO Max	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			CDF Premium	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			Pack Adulto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			Golden Premier	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
			Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																															
Planes	Veloc. Bajada hasta	Veloc. Subida hasta	Gigas Naveg.																																																																	
8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	50 GB																																																																	
8 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	100 GB																																																																	
EQUIPOS ADICIONALES Decodificadores SD <input type="checkbox"/> Decodificadores HD <input type="checkbox"/>	ADICIONALES Claro Video <input type="checkbox"/> Otros (Especificar): <input type="checkbox"/>	Equipo Marca _____ Modelo _____ Serie equipo (IMEI) _____ Serie chip (ICC) _____ Costo de Habilitación _____ NÚMERO DE TELÉFONO _____	Equipo Marca _____ Modelo _____ Serie equipo (IMEI) _____ Serie chip (ICC) _____ Costo de Habilitación _____ NÚMERO DE TELÉFONO _____																																																																	

	TELEVISIÓN	INTERNET	TELEFONÍA	Nombre Plan Base
Precio Servicio +	\$	\$	\$	_____
Descuento -	\$	\$	\$	Promoción <input type="checkbox"/> Especificar: _____
Total Servicio =	\$	\$	\$	Costo Instalación Total _____ Efectivo <input type="checkbox"/>
Total Plan Base	+ \$			Otros Costos <input type="checkbox"/> Especificar: _____
Arriendo Equipos	+ \$			
Otros Adicionales	+ \$			
Total Base Mensual	= \$			

SIN INCLUIR CONSUMOS (IVA INCLUIDO)

Observaciones

Firma Vendedor	Firma Cliente
RUT Vendedor	
Nombre Vendedor	
Distribuidor	<input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Supra-Rural

Mandato de Pago PAT	
Nombre	_____
RUT	_____
Nombre Tarjeta	_____
Nº Tarjeta	_____
Vencimiento	___/___/___

- Por el presente instrumento autorizo a Transbank S.A. cargar a mi tarjeta de Crédito individualizada, el valor correspondiente a los servicios prestados, por Claro Comunicaciones S.A. Este cargo se efectuará de forma mensual por un periodo indefinido.
- Convengo que Claro Comunicaciones S.A. enviará a Transbank S.A. periódicamente información de cobro correspondiente, liberando de toda responsabilidad a Transbank S.A. si ello no ocurriera.
- El servicio entregado por Claro Comunicaciones S.A. será responsabilidad única y exclusiva de Claro Comunicaciones S.A., liberando a Transbank S.A. de cualquier obligación al respecto.
- La presente autorización se entenderá, para todos los efectos legales, dada el mismo día que se lleve a efecto el cargo en la Tarjeta de Crédito. Así mismo las autorizaciones que se han otorgado en forma indefinida, se entenderán renovadas mes a mes, en tanto no se revoquen por escrito.
- La presente autorización de cargo a mi Tarjeta de Crédito continuará vigente hasta el plazo señalado en la cláusula primera o en su defecto hasta que revoque por escrito el servicio contratado con Claro Comunicaciones S.A.
- El presente mandato expira automáticamente en el caso de término de contrato de Transbank S.A. con Claro Comunicaciones S.A.
- En consideración a este servicio convengo, además, que si cualquiera de las cuotas mensuales no fuese pagada por cualquier causa, Transbank S.A. no tendrá responsabilidad alguna aunque de dicho no pago pueda resultar algún perjuicio para la tarjeta habiente o para Claro Comunicaciones S.A.

Firma Mandato: _____

Mandato de Pago PAC	
Nombre	_____
RUT	_____
Tipo Cuenta	_____
Número	_____
Banco	_____
Sucursal	_____

- Por el presente instrumento "el Mandante" el cual se individualiza más adelante, otorga el mandato e instruye al Banco que se indica en este instrumento, para que éste proceda a pagar a Claro Comunicaciones S.A. en adelante denominada "la Empresa", por los cobros de servicio que ésta le presente, y mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento.
- El Mandante asume el compromiso de mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su Línea de Crédito automática y/o Línea de Sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos.
- El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que "la Empresa" informe en las boletas o facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto dichas cuentas de consumo "la Empresa" estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco _____".
- El presente mandato se otorga por un plazo indefinido sin perjuicio de que "el Mandante" pueda revocarlo notificando por escrito al Banco con una antelación mínima de 30 días corridos. Además el presente mandato expirará en el evento que "el Mandante" cerrare la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuere cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia.
- Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a "el Mandante" con el Banco, quedando liberada "la Empresa" de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el banco quedará liberado de toda responsabilidad.

Firma Mandato: _____

Uso Exclusivo Banco:

Receptor _____ Número Mandato _____

Fecha _____

Firma _____ Código Convenio _____

Nº

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CLARO COMUNICACIONES S.A., en adelante CLARO, se obliga a otorgar al SUSCRIPTOR o CLIENTE, ya individualizado en el Anexo N° 1, los servicios de telecomunicaciones que se singularizan en él, en adelante los SERVICIOS, de acuerdo a la elección que el CLIENTE haya efectuado, y que podrán comprender la prestación de los servicios público telefónico local inalámbrico y/o de televisión satelital, en el lugar físico o domicilio que señale el CLIENTE, todo ello de conformidad con las condiciones comerciales y tarifarias detalladas y acordadas con el SUSCRIPTOR en dicho Anexo y en el presente instrumento.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:

CLARO podrá habilitar diversos procedimientos, escritos, telefónicos y/o electrónicos a fin de facilitar al CLIENTE la modificación o terminación del contrato de suministro de los SERVICIOS objeto de este instrumento, así como también a efectos de que éste manifieste su consentimiento respecto del o los SERVICIOS que se instalen y provean en virtud de este contrato y del Anexo N° 1.

En caso de que el SUSCRIPTOR desee contratar nuevos SERVICIOS u optar a nuevos planes comerciales y/o tarifarios dentro de los que se encuentren disponibles para la prestación de uno o más de los SERVICIOS, podrá requerir a CLARO la modificación del presente contrato. Para tales efectos, el SUSCRIPTOR deberá manifestar expresamente su voluntad de modificar el contrato, seleccionando los nuevos SERVICIOS y/o los nuevos planes a los que accederá, además de las condiciones comerciales asociadas a los mismos. Dicha expresión de voluntad podrá ser manifestada en cualquier momento y en cualquiera de las siguientes formas: 1) por escrito, en cualquiera de las sucursales de CLARO, y 2) por medios remotos, entendiéndose por éstos: (i) vía telefónica, a través del fono 800 171 171; (ii) página web de CLARO, a través de la sucursal virtual MI CLARO; (iii) y cualquier otro medio remoto presente o futuro que permita la manifestación expresa de voluntad del SUSCRIPTOR, garantizando su identidad, mediante los procedimientos de resguardo pertinentes y disponiendo de los registros o grabación de dicha manifestación. La manifestación de voluntad expresada por cualquiera de estas formas dará origen a un Anexo de modificación del presente contrato, el que, una vez suscrito por CLARO, formará parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

Por su parte, y bajo las mismas modalidades indicadas en el párrafo anterior, el SUSCRIPTOR podrá poner término del presente contrato en cualquier momento, adoptándose los mecanismos que permitan garantizar su identidad.

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Constituyen condiciones previas y esenciales para que CLARO pueda prestar el o los SERVICIOS al SUSCRIPTOR, las siguientes:

- Que el CLIENTE disponga de los equipos necesarios para la prestación del o los SERVICIOS de que da cuenta este contrato.
- Que el CLIENTE se encuentre al día en el pago de

- cualquier cantidad que adeude a CLARO.
- Que exista factibilidad técnica en el lugar solicitado para la prestación del o los SERVICIOS.
- Que el CLIENTE haya pagado los cargos de instalación previstos en el Anexo N° 2 de este instrumento, cuando fuera procedente.

Dichas condiciones serán verificadas por CLARO en forma previa a la celebración o modificación del respectivo contrato.

Por su parte, una vez verificadas dichas condiciones y celebrado el contrato, el CLIENTE solo podrá utilizar los SERVICIOS de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. Conforme a ello, el CLIENTE no podrá utilizarlos para ningún propósito que fuere contrario a la ley y/o a los términos del presente contrato, ni para perturbar a terceros, ni de tal manera que llegara a interferir en el uso de los mismos SERVICIOS por parte de otro CLIENTE o de terceros.

4. FACTURACIÓN, PAGO, CORTE Y REPOSICIÓN:

El CLIENTE pagará a CLARO las tarifas de instalación, del plan base mensual y de los demás cargos que correspondan por los SERVICIOS contratados y que individualizan en el Anexo N° 1, además del pago del impuesto al valor agregado (IVA) que proceda.

Los SERVICIOS serán facturados por mes anticipado y deberán ser pagados mensualmente, hasta la fecha de vencimiento señalada en el respectivo documento de cobro, en los lugares o medios habilitados para ello, los cuales son debidamente informados al SUSCRIPTOR en dicho documento de cobro y en el sitio web www.clarochile.cl. El SUSCRIPTOR podrá optar a que el documento de cobro solo le sea enviado en soporte electrónico y sin costo a la dirección de correo electrónico que éste indique, de lo que quedará expresa constancia en el Anexo N° 1 de este contrato.

CLARO podrá reajustar sus precios y tarifas trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anterior.

Las tarifas comenzarán a regir una vez instalados el o los SERVICIOS en las dependencias definidas por el CLIENTE. CLARO está facultado para cobrar todos los consumos o tráficos desde el momento en que el o los SERVICIOS queden operativos en dependencias del CLIENTE y hayan sido recibidos conforme por éste.

Los pagos que se efectúen mediante cheque o tarjeta de crédito sólo se entenderán realizados en la fecha que la correspondiente institución financiera confirme la disponibilidad de los fondos o crédito y la procedencia del pago.

En caso de que el SUSCRIPTOR, por cualquier razón, no reciba oportunamente su documento de cobro, éste siempre podrá informarse del monto adeudado por los SERVICIOS que le hayan sido prestados mediante medios alternativos dispuestos por CLARO, tales como su página web, ingresando a la sucursal virtual MI CLARO; o presencialmente en los Centros de Atención a Clientes Claro u oficinas comerciales; call center, a través del fono 800 171 171 o desde

móviles Claro al 103, entre otros, de modo de proceder a su pago en tiempo, lugar y forma.

Dependiendo de la fecha de contratación de los SERVICIOS, CLARO determinará el ciclo de facturación que corresponda al plan comercial y tarifario contratado, estando facultado para efectuar cobros proporcionales en aquellos casos en que no se cumpla un ciclo de facturación completo.

El cobro de los SERVICIOS se devengará, cualquiera sea su uso efectivo, dentro del mes o en el ciclo de facturación respectivo. El no pago en tiempo y forma de los SERVICIOS comprendidos en el respectivo documento de cobro, faculta a CLARO al corte del suministro de dichos SERVICIOS, una vez transcurridos 5 días de cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago, sin que se haya verificado el mismo, conforme al artículo 64 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

El simple retardo o mora en que incurra el CLIENTE en el pago de las obligaciones generadas en virtud de este contrato, devengará el interés máximo convencional que la ley permita estipular hasta la fecha de su pago efectivo. Asimismo, CLARO podrá efectuar cobros por los gastos de cobranza extrajudicial en que haya incurrido con motivo de los saldos que adeude el SUSCRIPTOR, los que no excederán de los porcentajes que se indican en el artículo 37º de la Ley Nº 19.496.

El SUSCRIPTOR, por cada evento de reposición del o los SERVICIOS, deberá pagar, además de los valores adeudados, el monto indicado por tal concepto en el Anexo Nº 2 de este contrato, el que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales. La reposición del o los SERVICIOS se efectuará dentro del plazo de un día hábil contado desde la fecha en que se genere el pago efectivo de la cuenta impaga.

Si no se produce el pago de los SERVICIOS adeudados dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del correspondiente documento de cobro, CLARO estará facultado para poner término al contrato de suministro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, pudiendo, en tal caso, disponer el retiro de los equipos de propiedad de CLARO, en el evento que los hubiere, todo con cargo al CLIENTE. En caso de que CLARO no pueda recuperar los equipos de su propiedad, procederá a cobrar al CLIENTE el valor de mercado que corresponda a los mismos.

El SUSCRIPTOR podrá siempre acceder y verificar el detalle de su consumo y facturación, ingresando a la Sucursal Virtual de CLARO en www.clarochile.cl, previa validación de acceso, pudiendo, además, concurrir a cualquiera de los Centros de Atención a Clientes de CLARO para tal efecto.

5. INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y TRASLADO DE SERVICIOS:

El CLIENTE estará obligado a garantizar que el lugar donde deban emplazarse los equipos necesarios para la prestación del o los SERVICIOS y sus dependencias cumplan con las condiciones mínimas requeridas para la instalación de los mismos, a fin de evitar o minimizar fallas en los equipos o un

suministro defectuoso del o los SERVICIOS. Para tal efecto, el CLIENTE deberá asegurar las condiciones de espacio necesarias para la instalación de los equipos y, además, garantizar las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- a) Red de alimentación 220 Volts 50 Hz respaldada o estabilizada (+- 10% Tensión (V) & +- 5% Frecuencia (Hz));
- b) Circuito eléctrico independiente para los equipos de comunicaciones;
- c) Tierra eléctrica independiente con voltaje neutro;
- d) Tierra no superior a 0,7 VAC.

En caso de que el CLIENTE no disponga de una red de suministro de energía estable, éste podrá instalar, por su cuenta y riesgo, un estabilizador o UPS (Online/Doble conversión).

Al momento de realizar la conexión y habilitación del o los SERVICIOS, personal de CLARO entregará una orden de trabajo al CLIENTE en la que conste la instalación y ubicación de los equipos que sean propiedad de CLARO. La instalación de los equipos será pagada por el CLIENTE, conforme al valor que se indica en el Anexo Nº 1 de este contrato. Dicha instalación deberá ser realizada por CLARO o por un tercero autorizado por la empresa. En virtud de lo anterior, CLARO no se hace responsable de la falta de funcionamiento o del funcionamiento inadecuado de los equipos en caso de que éstos hayan sido instalados por terceros no autorizados.

Queda absolutamente prohibido al CLIENTE arrendar, ceder o transferir a cualquier título los equipos instalados, de propiedad de CLARO, no pudiendo, tampoco, podrá alterar o modificar sus componentes, como la configuración y/o los software de operación de ellos. En caso de desperfecto de los equipos, el CLIENTE deberá comunicarlo de inmediato a CLARO. Toda reparación o visita técnica al interior del domicilio del CLIENTE implicará un servicio distinto y será cobrado y facturado separadamente dentro del mismo documento de cobro, conforme al valor que se indica en el Anexo Nº 2 de este contrato, salvo que el desperfecto sea responsabilidad de CLARO.

Al término del presente contrato, el CLIENTE deberá devolver todos los equipos recibidos en el mismo estado en que los recibió, considerándose el desgaste producido por el uso normal y legítimo de los mismos. Para estos efectos, se entenderá formulado el requerimiento de restitución de los equipos por el solo hecho de que CLARO remita una carta certificada al domicilio del CLIENTE, que se indica en el Anexo Nº 1 de este contrato. En el caso de que el CLIENTE no disponga de los equipos para su restitución o los mismos no se encontraren en funcionamiento o presentaren un funcionamiento inadecuado, por causa imputable al CLIENTE, éste deberá pagar a CLARO un cargo por reposición de los mismos, según el monto por tipo de equipo que se detalla en el Anexo Nº 2 de este contrato.

Cualquier cambio de la ubicación física en que se hayan instalado los equipos suministrados por CLARO, debido a un cambio de domicilio del CLIENTE, deberá ser informado previamente a CLARO, y ejecutada dicha labor por su personal o por terceros autorizados por CLARO.

Nº

Conforme al Artículo 25 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, el CLIENTE podrá solicitar a CLARO, por escrito, el traslado del lugar donde actualmente se presten el o los SERVICIOS hacia una dirección distinta, siempre que tenga su cuenta de SERVICIOS al día, sin deuda. CLARO podrá solicitar al CLIENTE la documentación que estime necesaria y que permita acreditar el nuevo domicilio de éste. Una vez formulada la solicitud, CLARO dará respuesta a ella en el plazo de 5 días hábiles, pronunciándose sobre la factibilidad técnica y oportunidad de dicho traslado. El traslado del lugar donde actualmente se presten el o los SERVICIOS hacia una dirección distinta, se sujetará a la oferta comercial vigente al momento de realizar el mismo. En caso de existir factibilidad técnica para el traslado, este se ejecutará por CLARO o por terceros autorizados, y el CLIENTE deberá pagar el valor correspondiente al cargo por traslado de servicios, que se encuentra indicado en el Anexo Nº 2 de este contrato, el que será incluido en el próximo documento de cobro.

6. AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS:

El CLIENTE autoriza expresamente a que personas mayores de 18 años, que se encuentren en el domicilio donde se prestará el o los SERVICIOS, a fin de que permitan a personal técnico de CLARO o terceros autorizados para acceder al inmueble y a los espacios necesarios a objeto de proceder a la instalación y conexión de los equipos para el suministro del o los SERVICIOS y para aprobar dicha instalación y la puesta en funcionamiento de tales SERVICIOS.

7. PROHIBICIÓN DE USO DE MARCAS E IMAGEN:

Ambas partes asumen la obligación de no usar el nombre, marca, frases de propaganda y/o logotipo de la contraparte o de cualquiera de sus compañías relacionadas, filiales, matriz o coligadas, ya sea en mensajes publicitarios, presentaciones de venta o cualquier otra situación o por cualquier medio que implique un uso no autorizado de ellos, salvo que cuenten con el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra.

8. DOCUMENTO DE COBRO EN SOPORTE ELECTRÓNICO:

En caso de que el CLIENTE así lo haya autorizado expresamente, de acuerdo a lo consignado en el Anexo Nº 1 de este contrato, CLARO, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, le remitirá mensualmente, en soporte electrónico, el documento de cobro que contemple el o los SERVICIOS que le hayan sido suministrados, el que se enviará a la dirección de correo electrónico indicado por el CLIENTE y/o mediante su publicación en el sitio especializado en documentos tributarios electrónicos de Acepta.com.

Las boletas serán publicadas en la fecha de emisión correspondiente y se podrán obtener en la Sucursal Virtual en el sitio web de CLARO, www.clarochile.cl, ingresando el RUT del CLIENTE y su clave personal e intransferible. En caso de requerirlo para respaldar la información contable, el CLIENTE deberá cumplir las siguientes exigencias: a) imprimir los documentos publicados en forma electrónica para cada período tributario; b) imprimir el documento en el tamaño y

forma que fue generado; c) utilizar papel blanco tipo original de tamaño mínimo 21,5 cms. x 14 cms. (1/2 carta) y tamaño máximo 21,5 cms. x 33 cms. (oficio); d) imprimir en una calidad que asegure la permanencia de la legibilidad del documento durante un período mínimo de seis años conforme lo establece la legislación vigente sobre la materia. Esta impresión será hecha usando impresión láser o de inyección de tinta.

9. ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIAL Y DE RECLAMOS:

CLARO entrega asistencia técnica y comercial a través de su call center, en el fono 800 171 171, al número 103 desde móviles CLARO, presencialmente en los Centros de Atención a Clientes CLARO o a través del sitio web <http://www.clarochile.cl>. Para la asistencia de reclamos, el CLIENTE podrá contactarse gratuitamente al número 105, al fono 800 171 171 o a través del sitio web <http://www.clarochile.cl>. Dichas vías deben entenderse sin perjuicio de la asistencia técnica, comercial y de reclamos que CLARO puede brindar en las sucursales habilitadas para ello.

En caso de requerirse asistencia técnica por vía telefónica, CLARO podrá realizar una revisión en línea del problema planteado y evaluar posibles soluciones. De no ser posible solucionarlo en línea, CLARO podrá agendar con el CLIENTE una visita del personal técnico al domicilio. Los horarios de atención de las plataformas de apoyo telefónico serán debidamente informados en la página web <http://www.clarochile.cl>

El plazo máximo para presentar reclamos, sobre los cuales CLARO deba pronunciarse, será de 60 días hábiles contados desde la fecha en que el CLIENTE haya tomado conocimiento del hecho reclamado. Tratándose de reclamos que impugnen cobros, dicho plazo se contará desde la fecha máxima de pago establecida en el documento de cobro. CLARO o el portador, en su caso, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre el mismo. CLARO proporcionará al CLIENTE un número de registro del reclamo realizado, para su posterior seguimiento. En caso de disconformidad con lo resuelto, el CLIENTE dispondrá de un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la respuesta, para insistir ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Con todo, CLARO se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Nº 194, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones.

El SUScriptor podrá acceder al servicio de mantención, reparación y/o reposición de los equipos en las sucursales con Servicio Técnico habilitado. El servicio y el costo del mismo dependerá de la evaluación técnica y su ejecución se realizará previa aceptación por parte del CLIENTE del presupuesto respectivo y de las condiciones del mismo.

El costo de las visitas técnicas de diagnóstico será de cargo del CLIENTE solo cuando las fallas detectadas en los SERVICIOS se deban a cualquier daño, deterioro o desperfecto de los equipos que se deban a manipulaciones que se hayan efectuado a los equipos por personas distintas del personal autorizado por CLARO para estos efectos, será

cobrado y facturado separadamente dentro del mismo documento de cobro, salvo que el desperfecto sea responsabilidad de CLARO. El valor de las visitas técnicas se indica en el Anexo N° 2 de este contrato.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

CLARO protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por estos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a la prestación de los SERVICIOS contratados, y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a CLARO, a través de sus Centros de Atención al Cliente o call center, o a través del mail datos.personales@clarochile.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. No podrá modificarse la persona y el RUT del CLIENTE. La modificación de la dirección de instalación de los SERVICIOS se sujetará a lo señalado respecto del traslado de los SERVICIOS, conforme a lo previsto en la cláusula quinta anterior; iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Asimismo, el CLIENTE podrá solicitar, siempre y en todo momento, la suspensión de la autorización de envío de información publicitaria, promocional, comercial y/o de entretenimiento, directamente en sus Centros de Atención al Cliente o call center, mediante mecanismos que permitan garantizar la identidad del SUSCRIPTOR.

11. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO:

A las siguientes condiciones particulares se sujetará la prestación, por parte de CLARO, del servicio público telefónico local inalámbrico al SUSCRIPTOR:

11.1. RESPECTO DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO:

CLARO se obliga a prestar al CLIENTE, en el lugar físico o domicilio que éste indique y previo análisis de factibilidad técnica, el servicio público telefónico local inalámbrico. Este consiste en comunicaciones telefónicas originadas y terminadas entre equipos telefónicos ubicados dentro de una misma área primaria, las que podrán operar en la modalidad de entrada y/o salida, para comunicaciones públicas. CLARO se obliga a proporcionar al CLIENTE el acceso a comunicaciones de larga distancia nacional e internacional, móviles, de servicios complementarios y otros servicios del mismo tipo, según sea requerido por el CLIENTE, según se especifica en el Anexo N° 1.

Este servicio se regirá, además y en lo pertinente, por las normas aplicables a los Servicios Públicos de Voz contenidas en el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones. La prestación del servicio público telefónico local inalámbrico se regirá por las siguientes reglas particulares:

- a) CLARO habilitará el lugar físico o domicilio que singularice el CLIENTE a la red de CLARO, mediante la instalación de la línea telefónica y de los equipos necesarios para prestar el servicio público telefónico local inalámbrico.
- b) El SUSCRIPTOR deberá verificar que los equipos instalados se encuentran permanentemente conectados a la energía eléctrica, a fin de asegurar la adecuada continuidad del servicio público telefónico local inalámbrico, lo que será de responsabilidad del CLIENTE.
- c) El SUSCRIPTOR podrá adquirir, arrendar o recibir en comodato, el equipo telefónico y la instalación telefónica interior.
- d) Respecto de la habilitación a servicios de larga distancia, móviles y/o a servicios complementarios, se estará a lo indicado en el Anexo N° 1 de este contrato.
- e) Previo requerimiento del SUSCRIPTOR, personal técnico de CLARO o un tercero autorizado podrá visitar el domicilio del CLIENTE para evaluar eventuales desperfectos, las que serán de costo de éste, salvo que las fallas que sean de responsabilidad de CLARO.
- f) CLARO mantendrá un sistema de atención de operadoras para atender las consultas que pueda formular el SUSCRIPTOR.
- g) El SUSCRIPTOR, por medio de una solicitud escrita, podrá solicitar a CLARO el cambio de su número telefónico, previa factibilidad técnica y encontrándose con su cuenta al día y sin deuda, lo que podrá implicar cambios en la oferta comercial vigente al momento de realizar el cambio de número. El valor por concepto de cambio de número telefónico se detalla en el Anexo N° 2 de este contrato y será cargado en el documento de cobro más próximo.
- h) El SUSCRIPTOR podrá requerir a CLARO la habilitación de otros servicios públicos del mismo tipo, dependiendo de la factibilidad técnica de ello.
- i) El número telefónico asignado para el servicio público telefónico local inalámbrico será el indicado en la orden de instalación del mismo servicio, la cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

11.2. DE LA MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y VISITAS DE DIAGNÓSTICO DE LA INSTALACIÓN TELEFÓNICA INTERIOR:

En caso de que el CLIENTE estime necesario efectuar mantenciones, reparaciones y/o visitas de diagnóstico a las instalaciones telefónicas interiores, deberá formular una solicitud a CLARO por cualquiera de sus canales de atención, y su costo se encuentra definido en el Anexo N° 2 de este contrato. En caso de que las instalaciones telefónicas interiores sean suministradas por CLARO, las mantenciones, reparaciones y/o visitas de diagnóstico serán cobradas al SUSCRIPTOR solo cuando la falla o desperfecto sea imputable a éste.

11.3. DE LA MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS:

El chip del teléfono fijo inalámbrico que provee CLARO se vincula directamente al IMEI del respectivo equipo y, por tanto, no funcionará en otro equipo que no utilice tecnología fija inalámbrica ni con equipos móviles. Teniendo ello presente, el CLIENTE será especialmente responsable de la conservación del equipo. Conforme a ello, CLARO no será responsable de los daños, destrucción, pérdida, deterioros o menoscabo de los EQUIPOS que provengan del mal uso que le haya dado el CLIENTE, no imputable a CLARO.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio del ejercicio del derecho a la garantía legal del EQUIPO, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 y siguientes de la Ley N°19.496. La garantía será de 12 meses desde la instalación del servicio de telefonía, entendiéndose por esta como garantía extendida.

11.4. DE LOS PLANES DE TELEFONÍA LOCAL BAJO LA MODALIDAD DE "CUENTA CONTROLADA":

Los planes del servicio público telefónico local inalámbrico, bajo la modalidad de cuenta controlada, que se indican en el Anexo N° 2, permiten al SUSCRIPTOR de una línea telefónica local realizar y recibir llamadas a los números de destinos que él decida, excluida la larga distancia, asignándose un cupo de dinero para llamar a números telefónicos locales, móviles y rurales de destino. Conforme a ello, el CLIENTE podrá usar los servicios contratados hasta consumir el monto mensual que comprenda el plan convenido. Una vez que el CLIENTE consuma el monto mensual contratado, puede adquirir recargas mientras tenga su boleta o factura al día. Los servicios 800 y 600 vienen desbloqueados por defecto, al igual que los servicios 606 y 609 los cuales se bloquean/desbloquean en conjunto con el servicio 600. Los servicios 300 y 700 no son prestados por Claro.

El saldo que el CLIENTE mantenga en el plan que haya contratado se descontará por segundo, según el valor previamente informado para cada número telefónico de destino. Una vez que el CLIENTE haya consumido su saldo en dinero, se le suspenderá provisoriamente el acceso a llamadas de salida, salvo los números de emergencia y gratuitos, hasta el inicio del próximo ciclo de facturación, fecha en que se le recargará el saldo del plan contratado. Ello, sin perjuicio de las recargas que pueda realizar el CLIENTE.

El precio o tarifa de los servicios adicionales que contrate el CLIENTE constituye un valor adicional al precio del plan contratado, el cual será descontado del saldo del cargo fijo que posea el CLIENTE al momento de contratación de dichos servicios adicionales.

El saldo no utilizado de los planes que contrate el CLIENTE no se acumula para el mes siguiente.

12. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL:

A las siguientes condiciones particulares se sujetará la prestación, por parte de CLARO, del servicio de televisión satelital al SUSCRIPTOR:

12.1. RESPECTO DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL:

CLARO se obliga a prestar al CLIENTE, en el lugar

Nº

físico o domicilio que éste indique y previo análisis de factibilidad técnica, el servicio de televisión satelital, de acuerdo al plan contratado, siempre que sea dentro de las zonas de cobertura del mismo servicio. Este servicio se regirá, además y en lo pertinente, por las normas aplicables al Servicio de Televisión de Pago contenidas en el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

Para todos los efectos del presente contrato se entenderá por cada uno de los siguientes conceptos lo que a continuación se indica:

- a) Se entenderá por PLAN TV SATELITAL el conjunto de señales de televisión que CLARO ofrece a sus CLIENTES en diferentes combinaciones y a diferentes precios, de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de suscripción del presente contrato. Dichas tarifas se encuentran señaladas en el Anexo N° 1 que, al momento de su suscripción, se le entrega al CLIENTE y que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Cada PLAN incluye un conjunto de SEÑALES FIJAS y un conjunto de SEÑALES VARIABLES, las que se fijarán previamente para un determinado período de validez, el cual aplicará por igual a todos los CLIENTES de CLARO que contraten en lo sucesivo, sin que, por ello, se determine individualmente para cada CLIENTE. Tanto las SEÑALES FIJAS como VARIABLES serán informadas para cada período de validez en el Anexo N° 2 de este contrato.
- b) Se entenderá por EQUIPOS TV SATELITAL las unidades necesarias para recibir y decodificar la señal de televisión satelital emitida por CLARO, que son arrendados por el CLIENTE. El equipamiento consta de antena y decodificadores.
- c) Se entenderá por SEÑALES FIJAS TV SATELITAL aquellas que no serán excluidas de la parrilla dentro del período de validez del PLAN contratado, salvo por las razones indicadas en la letra g) de la cláusula del numeral 12.2. siguiente.
- d) Se entenderá por SEÑALES VARIABLES TV SATELITAL aquellas que podrán ser excluidas de la parrilla durante el período de validez del PLAN contratado.
- e) Se entenderá por SERVICIO TV SATELITAL la señal de televisión directa, por satélite y cualquier otro servicio adicional que preste CLARO, de acuerdo al presente contrato y a sus Anexos.
- f) Se entenderá por SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TV SATELITAL cualquier otro servicio adicional prestado al CLIENTE por CLARO o terceros autorizados por CLARO.
- g) Se entenderá por DOMICILIO DEL CLIENTE el lugar físico o domicilio que haya señalado el CLIENTE en el Anexo N° 1 de este contrato. La solicitud de traslado del lugar donde actualmente se presten los SERVICIOS se regirá por lo dispuesto en la cláusula 5° precedente.
- h) Los valores asociados al servicio de canales Premium se encuentran establecidos en la página web www.clarochile.cl

12.2. REGLAS PARTICULARES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL:

La prestación del servicio de televisión satelital se regirá por las siguientes reglas particulares:

- a) El CLIENTE sólo podrá utilizar el servicio de

televisión satelital, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. Conforme a ello, el CLIENTE no podrá utilizarlo para ningún propósito que fuere contrario a la ley, ni de tal manera que llegara a interferir el uso del mismo servicio por parte de otro CLIENTE o de terceros;

- b) El precio del PLAN contratado por el CLIENTE le da derecho a solicitar la instalación de un equipo en el lugar físico o domicilio indicado en el Anexo N° 1 del presente instrumento. En caso de que el CLIENTE requiera o desee la instalación de equipos suplementarios deberá pagar adicionalmente al plan original contratado, el precio por cada uno de dichos equipos adicionales, a los que se le aplicarán todas las demás estipulaciones del presente contrato.
- c) Es condición previa a la prestación del servicio de televisión satelital que el CLIENTE haya arrendado, según corresponda, a CLARO o a los distribuidores autorizados por CLARO, los equipos necesarios para la prestación del servicio, de los cuales da cuenta este contrato.
- d) El CLIENTE podrá solicitar el cambio de su PLAN actual, asumiendo el costo correspondiente al nuevo plan contratado.
- e) El CLIENTE se hace responsable de deficiencias o imposibilidad de recibir la señal cuando estos problemas provengan directamente de las características técnicas o deriven del funcionamiento de los televisores que utilice para conectar el servicio de televisión satelital. CLARO podrá suspender la prestación del servicio por cualquier causa ajena a su voluntad, incluidos, entre otros, el caso fortuito, fuerza mayor, actos de autoridad y de terceros que estén fuera de su control, fallas de origen en las señales o defectos generados por tormentas solares o de tipo climático. CLARO podrá interrumpir el servicio cuando fuere necesario para la reparación o mantención de los equipos que permiten la prestación del servicio o para la optimización del servicio.
- f) El servicio de televisión satelital contratado consiste en el suministro de una parrilla de SEÑALES FIJAS y VARIABLES, que podrá sufrir modificaciones en el tiempo por causa de los proveedores de contenido o por las decisiones propias de CLARO para atender los intereses de la generalidad de los clientes y mantener el atractivo de su oferta programática en el ejercicio de su libertad editorial.
- g) Tanto las SEÑALES FIJAS como VARIABLES podrán ser excluidas durante el período de validez por causa, debidamente acreditada, de caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad absoluta de CLARO, entendiéndose por tal, a modo de ejemplo, la quiebra, el término de giro, ausencia y/o decisión del proveedor de contenidos, o la declaración de la autoridad competente que disponga que la transmisión de la señal infringe la normativa chilena.
Adicionalmente, las SEÑALES VARIABLES podrán ser excluidas durante el período de validez por motivos, distinto al caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y/o imposibilidad absoluta de CLARO por quiebra, término de giro o ausencia del proveedor de contenido.
- h) CLARO podrá ofrecer a los CLIENTES las siguientes alternativas de compensación en virtud de los casos citados en el literal g) anterior:
- i. Terminar su contrato sin limitación alguna ni costos adicionales, (sin perjuicio de pagar los valores ya devengados según correspondiera), o;
 - ii. Cambiarse a otro plan disponible a esa fecha, o;
 - iii. Aceptar el ajuste ofrecido por CLARO, el que podrá consistir en la entrega de una señal de reemplazo o en la rebaja del precio cobrado por el servicio de televisión. Esta rebaja se hará en base a algún criterio proporcional razonable, debida y oportunamente informado.
- Si el cliente no se pronuncia respecto a alguna de las alternativas anteriores, se procederá a aplicar el ajuste ofrecido por CLARO.
- i) Durante el periodo de validez, CLARO deberá notificar con 20 días hábiles de anticipación la exclusión de una SEÑAL VARIABLE -salvo que la exclusión haya sido abrupta e imprevisible o exista acto de autoridad que impida cumplir con dicho plazo-, para que el CLIENTE decida por una de las alternativas disponibles en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de la notificación respectiva.
 - j) Al término del período de validez del presente contrato, CLARO podrá excluir de la parrilla cualquier SEÑAL FIJA, comunicando a todos y cada uno de los clientes los respectivos cambios, con una anticipación de 60 días al término del respectivo período de validez, requiriendo contar con el consentimiento del CLIENTE para la exclusión de una o más SEÑALES FIJAS. Si CLARO no obtiene el consentimiento del SUSCRIPTOR, podrá dar término al servicio de televisión y/o contrato, sin perjuicio del derecho que le asiste al CLIENTE en la cláusula k. siguiente.
 - k) En todo caso, el CLIENTE podrá poner término al contrato o a su renovación o cambiar el PLAN en cualquier momento, en la forma y con la anticipación indicada en el presente contrato, manteniéndose vigentes las obligaciones de pago para con CLARO a la fecha de la terminación.
 - l) CLARO prestará el SERVICIO al CLIENTE para su uso exclusivamente personal y privado, sin que éste pueda ceder total o parcialmente los derechos que tiene en virtud del presente contrato. De este modo, el CLIENTE no podrá suministrar el SERVICIO a terceros ni utilizarlo para fines comerciales.
 - m) Será responsabilidad del CLIENTE que la programación que forme parte del servicio sea protegida, cuando corresponda, de menores de edad y/o cualquier persona que, de acuerdo a la ley, no corresponda presenciar las imágenes contenidas en ellos, salvo que éste solicite la contratación del Servicio de Control Parental. Las condiciones de activación y operación del Control Parental serán debidamente informadas en la página web <http://www.clarochile.cl>.
 - n) CLARO no será responsable del pago de los derechos, tarifas, tasas, remuneraciones o cualquier otro tipo de prestación que de acuerdo a la Ley, en especial la ley N° 17.366 y sus modificaciones; la Ley 20.243 y la Ley 20.959, procedan por concepto de difusión, exhibición, comunicación al público o cualquier otro uso que en definitiva pueda requerir el pago o autorización en conformidad a la ley, en recintos tales como comedores, salas de cine, hoteles u otras dependencias o establecimientos similares, ya sea a entidades de gestión colectiva nacionales o extranjeras o a titulares de dichos derechos o en que por ley proceda pago, sea ésta pública o

Nº

comercial de los contenidos de imagen y audio que componen la programación exhibida por CLARO. Todo y cualquier perjuicio que estas conductas produzcan en terceros será de plena y exclusiva responsabilidad del CLIENTE, debiendo dejar indemne CLARO frente a cualquier daño y perjuicio causado por cualquier acción, demanda o reclamo proveniente de terceras personas cuya propiedad intelectual haya sido objeto de infracción por el Cliente, como también de cualquier sentencia judicial o condena

- o) El CLIENTE no podrá modificar, alterar, suprimir o introducir en cualquier forma, cambios en la publicidad que la señal lleve incorporada y que sea recibida por el CLIENTE quedándole, asimismo, prohibido incorporar cualquier otra forma o tipo de publicidad, complementaria o accesoria a aquella suministrada por CLARO.
- p) Ante solicitudes de los clientes para una atención técnica, CLARO podrá realizar una revisión telefónica del problema y ver posibles soluciones en línea con el cliente. De no ser solucionado en línea, CLARO podrá agendar con el CLIENTE una visita del personal técnico al domicilio. Asimismo, dispondrá de la atención del personal técnico de terreno, la cual en la Región Metropolitana será de lunes a sábado entre las 9:00 hrs. a las 21:00 hrs. La atención del personal técnico de terreno para las demás regiones del país se verificará según planificación con el CLIENTE y los medios de transporte según geografía y condición climática existente. El costo de las visitas técnicas de diagnóstico será del CLIENTE solo cuando las fallas detectadas en el servicio se deben a cualquier daño, deterioro o desperfecto de los equipos que se deban a manipulaciones que se hayan efectuado a los equipos por personas distintas del personal autorizado por CLARO para estos efectos. Los costos se informan en el Anexo Nº 2 de este contrato.

12.3. DEL ARRIENDO DE EQUIPOS:

Para la prestación del servicio de televisión satelital, el CLIENTE, por este mismo acto, arrienda a CLARO los equipos singularizados en la orden de trabajo, la cual se entiende formar parte integrante del presente contrato, bajo el canon de arriendo que se indica en el Anexo Nº 2 de este contrato. Asimismo, CLARO entrega en arriendo al CLIENTE los equipos individualizados en dicha orden de trabajo, para ser conectados, utilizados y operados exclusivamente en la prestación del servicio de televisión satelital que proporciona CLARO. Los equipos deberán permanecer en todo momento en el domicilio del CLIENTE. El CLIENTE se obliga a no entregar los equipos recibidos, ya sea en comodato, arrendamiento, en garantía de cualquier tipo de contrato o a cualquier otro título, así como a no celebrar contrato o convención alguna en cuya virtud pierda la tenencia de los mismos. El incumplimiento de esta obligación por parte del CLIENTE facultará a CLARO para poner término anticipado al contrato.

12.4. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EN EL USO DE LOS EQUIPOS Y DE LA MANTENCIÓN DE ESTOS:

Sobre la base de la información que se le proporciona y de la inspección visual que éste realiza de los EQUIPOS, el CLIENTE declara que los EQUIPOS presentan un perfecto estado de conservación y que los mismos, luego de instalados, han entrado en funcionamiento, a

su entera satisfacción. El CLIENTE será especialmente responsable de la conservación del equipo. Conforme a ello, CLARO no será responsable de los daños, destrucción, pérdida, deterioros o menoscabo de los EQUIPOS que provengan del mal uso que le haya dado el CLIENTE, no imputable a CLARO. Una vez instalados y prestados los SERVICIOS objeto de este contrato, si los EQUIPOS no se encontraren en funcionamiento o presentaren un funcionamiento inadecuado, por causa imputable al CLIENTE, éste deberá pagar a CLARO un cargo por reposición de los mismos, según el monto por tipo de equipo que se detalla en el Anexo Nº 2 de este contrato. En caso de reparación de los EQUIPOS o de visita técnica al domicilio en el que éstos se encuentren, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 5º anterior.

Al término del presente contrato de servicios, el CLIENTE no podrá utilizar los equipos arrendados para recibir el servicio prestado por CLARO ni tampoco podrá exigirlo, salvo en cuanto celebre con CLARO un nuevo contrato de prestación de servicio. Tampoco tendrá derecho a solicitar la recompra de los equipos por parte de CLARO ni la devolución o reembolso de cantidad alguna invertida en su adquisición y/o mantención.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio del ejercicio del derecho a la garantía legal del EQUIPO, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 y siguientes de la Ley Nº19.496.

12.5. DE LA DECLARACIÓN DEL CLIENTE Y DE LAS PROHIBICIONES:

El CLIENTE, sobre la base de la información que se le ha proporcionado, declara que está en conocimiento y acepta expresamente que la cobertura del servicio de televisión de pago que contrata con CLARO está limitada al territorio chileno continental. El presente contrato es exclusivamente para uso residencial o núcleo familiar, quedándole expresamente prohibido al CLIENTE darle al servicio un uso de carácter comercial o reventa del mismo o usos aún no comerciales que impliquen cualquiera diferente al uso privado o dentro del núcleo familiar. En consecuencia, el cliente no podrá efectuar transmisiones al público de la señal de televisión contratada, o usarla en hoteles, clubes, en establecimientos públicos, en lugares con exhibiciones al público y, en general, bajo cualquier forma que no corresponda a un uso privado domiciliario del servicio. En caso de incumplimiento por parte del cliente de esta obligación, CLARO notificará a éste de dicha circunstancia, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanar dicha conducta, al cabo del cual, estará facultado para poner término al presente contrato. Lo anterior, no obsta a que el CLIENTE será responsable de todas y cada una de las sanciones y responsabilidades a que dé lugar el cumplimiento de la normativa que rige la Ley Nº17.336 de Propiedad Intelectual y normativa de protección de derechos de autor del país, la Ley 20.243 y la Ley 20.959 correspondientes a las obras cinematográficas, musicales y artísticas que se transmiten por la señal contratada, concurriendo en forma exclusiva al pago de todas y cada una de las tarifas que procedan por la difusión de dichas obras y de los respectivos perjuicios que en definitiva procedan.

13. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO Y TÉRMINO DEL CONTRATO:

El SUSCRIPTOR podrá solicitar la suspensión

transitoria de sus SERVICIOS, por una única vez en el año calendario y por un máximo de 30 días. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito en las sucursales habilitadas para ello y vía call center haciendo envío del respectivo formulario, previo pago del monto indicado para tal efecto en el Anexo N° 2 de este contrato, el que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales. Esta opción estará sujeta a las políticas vigentes de CLARO, al momento de la solicitud del CLIENTE.

El SUScriptor podrá poner término del presente contrato en cualquier momento, en los términos del Artículo 26 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones y a través de cualquiera de las modalidades previstas en el párrafo segundo de la cláusula segunda de este contrato para manifestar su voluntad, adoptándose mecanismos que permitan garantizar la identidad del SUScriptor. Efectuada dicha comunicación, la facturación y el suministro del o los SERVICIOS contratados será suspendido en un plazo máximo de un día hábil.

Para el caso de interrupción, suspensión o alteración de los servicios público telefónico local, el SUScriptor tendrá derecho a los descuentos e indemnizaciones que procedan, de conformidad a lo previsto en el Artículo 27° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, sin perjuicio de lo previsto, respecto del servicio de televisión satelital, en el artículo 61 de dicho Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, CLARO podrá poner término al contrato en los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del CLIENTE en cualquiera de las obligaciones del presente contrato, o de cualquiera de las normas que regulan la prestación del servicio, bien sea que provengan de autoridades u organismos competentes del Estado o de CLARO, así como del incumplimiento del CLIENTE de las condiciones generales de suscripción.
2. Por el retraso o falta de pago del plan de programación contratado, de los servicios complementarios prestados por CLARO, venta o arriendo de los equipos y cualquier otro pago a que se encuentre obligado el CLIENTE para con CLARO, después de haber sido dicho pago requerido, exista o no boleta o factura.
3. En el caso que la información sustancial suministrada por el CLIENTE a CLARO, entendida esta como su identidad, dirección y/o acreditación comercial, entre otras, no corresponda a la realidad, fuere equivocada, errónea o no pudiere ser verificada por CLARO.
4. Cuando el CLIENTE modifique de cualquier manera su equipo y/o instalación de éste, de modo tal que perjudique a CLARO en cualquier forma o transmita la señal a terceros.
5. En el evento que el CLIENTE utilice el servicio para fines ilegales o distintos a los que autoriza el

presente contrato.

6. Por muerte, quiebra o notoria insolvencia del CLIENTE.
7. Cuando los equipos o instalaciones del CLIENTE, por cualquier razón ajena a CLARO, produzcan efectos que puedan desmejorar la eficiencia del servicio.
8. En el evento que el CLIENTE cobre a terceros por el uso del servicio.
9. Por caso fortuito, fuerza mayor o causas sobrevinientes ajenas al control de CLARO que de cualquier modo impidan o encarezcan la prestación del servicio.
10. Como consecuencia de actos de la autoridad que cancele, expropie o suprima el permiso de que es titular CLARO y que le permite prestar el servicio, o por el término de su relación contractual con sus proveedores de satélite o de contenido, o por la pérdida de concesiones o permisos que éstos requieran para prestar sus servicios a CLARO. El no ejercicio de los derechos señalados en la presente cláusula por un determinado periodo de tiempo no implica renunciar a sus derechos, pudiendo ejercerlos en cualquier tiempo.

14. TRASPASO DE DERECHOS:

El CLIENTE no podrá ceder o traspasar los derechos del presente contrato, sin la aprobación previa por escrito de CLARO.

15. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

En caso de incorporarse modificaciones al presente contrato, CLARO y el CLIENTE deberán someterse a ellas, las que se considerarán como parte integrante del presente contrato para todos los efectos a que hubiere lugar.

16. DURACIÓN:

El presente contrato tendrá duración indefinida y las partes podrán ponerle término por las causales establecidas en este contrato, en la ley o en la normativa vigente.

17. JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes conforme a las reglas generales y a la Ley N° 19.496.

18. EJEMPLARES:

El presente contrato de suministro de servicios de telecomunicaciones se celebra en dos ejemplares, poniéndose uno de ellos, en copia íntegra y fiel, a disposición del SUScriptor en soporte físico en este mismo acto.

Ambas partes declaran haberse informado previamente y leído en forma íntegra las estipulaciones y condiciones contenidas en el presente instrumento, las que declaran conocer y aceptar en todas sus partes, En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.

Firma
Claro Comunicaciones S.A.

Firma y Huella
Cliente o Representante

Nº**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

CLARO COMUNICACIONES S.A., en adelante CLARO, se obliga a otorgar al SUSCRIPTOR o CLIENTE, ya individualizado en el Anexo N° 1, los servicios de telecomunicaciones que se singularizan en él, en adelante los SERVICIOS, de acuerdo a la elección que el CLIENTE haya efectuado, y que podrán comprender la prestación de los servicios público telefónico local inalámbrico y/o de televisión satelital, en el lugar físico o domicilio que señale el CLIENTE, todo ello de conformidad con las condiciones comerciales y tarifarias detalladas y acordadas con el SUSCRIPTOR en dicho Anexo y en el presente instrumento.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:

CLARO podrá habilitar diversos procedimientos, escritos, telefónicos y/o electrónicos a fin de facilitar al CLIENTE la modificación o terminación del contrato de suministro de los SERVICIOS objeto de este instrumento, así como también a efectos de que éste manifieste su consentimiento respecto del o los SERVICIOS que se instalen y provean en virtud de este contrato y del Anexo N° 1.

En caso de que el SUSCRIPTOR desee contratar nuevos SERVICIOS u optar a nuevos planes comerciales y/o tarifarios dentro de los que se encuentren disponibles para la prestación de uno o más de los SERVICIOS, podrá requerir a CLARO la modificación del presente contrato. Para tales efectos, el SUSCRIPTOR deberá manifestar expresamente su voluntad de modificar el contrato, seleccionando los nuevos SERVICIOS y/o los nuevos planes a los que accederá, además de las condiciones comerciales asociadas a los mismos. Dicha expresión de voluntad podrá ser manifestada en cualquier momento y en cualquiera de las siguientes formas: 1) por escrito, en cualquiera de las sucursales de CLARO, y 2) por medios remotos, entendiéndose por éstos: (i) vía telefónica, a través del fono 800 171 171; (ii) página web de CLARO, a través de la sucursal virtual MI CLARO; (iii) y cualquier otro medio remoto presente o futuro que permita la manifestación expresa de voluntad del SUSCRIPTOR, garantizando su identidad, mediante los procedimientos de resguardo pertinentes y disponiendo de los registros o grabación de dicha manifestación. La manifestación de voluntad expresada por cualquiera de estas formas dará origen a un Anexo de modificación del presente contrato, el que, una vez suscrito por CLARO, formará parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

Por su parte, y bajo las mismas modalidades indicadas en el párrafo anterior, el SUSCRIPTOR podrá poner término del presente contrato en cualquier momento, adoptándose los mecanismos que permitan garantizar su identidad.

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Constituyen condiciones previas y esenciales para que CLARO pueda prestar el o los SERVICIOS al SUSCRIPTOR, las siguientes:

- Que el CLIENTE disponga de los equipos necesarios para la prestación del o los SERVICIOS de que da cuenta este contrato.
- Que el CLIENTE se encuentre al día en el pago de

cualquier cantidad que adeude a CLARO.

- Que exista factibilidad técnica en el lugar solicitado para la prestación del o los SERVICIOS.
- Que el CLIENTE haya pagado los cargos de instalación previstos en el Anexo N° 2 de este instrumento, cuando fuera procedente.

Dichas condiciones serán verificadas por CLARO en forma previa a la celebración o modificación del respectivo contrato.

Por su parte, una vez verificadas dichas condiciones y celebrado el contrato, el CLIENTE solo podrá utilizar los SERVICIOS de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. Conforme a ello, el CLIENTE no podrá utilizarlos para ningún propósito que fuere contrario a la ley y/o a los términos del presente contrato, ni para perturbar a terceros, ni de tal manera que llegara a interferir en el uso de los mismos SERVICIOS por parte de otro CLIENTE o de terceros.

4. FACTURACIÓN, PAGO, CORTE Y REPOSICIÓN:

El CLIENTE pagará a CLARO las tarifas de instalación, del plan base mensual y de los demás cargos que correspondan por los SERVICIOS contratados y que individualizan en el Anexo N° 1, además del pago del impuesto al valor agregado (IVA) que proceda.

Los SERVICIOS serán facturados por mes anticipado y deberán ser pagados mensualmente, hasta la fecha de vencimiento señalada en el respectivo documento de cobro, en los lugares o medios habilitados para ello, los cuales son debidamente informados al SUSCRIPTOR en dicho documento de cobro y en el sitio web www.clarochile.cl. El SUSCRIPTOR podrá optar a que el documento de cobro solo le sea enviado en soporte electrónico y sin costo a la dirección de correo electrónico que éste indique, de lo que quedará expresa constancia en el Anexo N° 1 de este contrato.

CLARO podrá reajustar sus precios y tarifas trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anterior.

Las tarifas comenzarán a regir una vez instalados el o los SERVICIOS en las dependencias definidas por el CLIENTE. CLARO está facultado para cobrar todos los consumos o tráficos desde el momento en que el o los SERVICIOS queden operativos en dependencias del CLIENTE y hayan sido recibidos conforme por éste.

Los pagos que se efectúen mediante cheque o tarjeta de crédito sólo se entenderán realizados en la fecha que la correspondiente institución financiera confirme la disponibilidad de los fondos o crédito y la procedencia del pago.

En caso de que el SUSCRIPTOR, por cualquier razón, no reciba oportunamente su documento de cobro, éste siempre podrá informarse del monto adeudado por los SERVICIOS que le hayan sido prestados mediante medios alternativos dispuestos por CLARO, tales como su página web, ingresando a la sucursal virtual MI CLARO; o presencialmente en los Centros de Atención a Clientes Claro u oficinas comerciales; call center, a través del fono 800 171 171 o desde

móviles Claro al 103, entre otros, de modo de proceder a su pago en tiempo, lugar y forma.

Dependiendo de la fecha de contratación de los SERVICIOS, CLARO determinará el ciclo de facturación que corresponda al plan comercial y tarifario contratado, estando facultado para efectuar cobros proporcionales en aquellos casos en que no se cumpla un ciclo de facturación completo.

El cobro de los SERVICIOS se devengará, cualquiera sea su uso efectivo, dentro del mes o en el ciclo de facturación respectivo. El no pago en tiempo y forma de los SERVICIOS comprendidos en el respectivo documento de cobro, faculta a CLARO al corte del suministro de dichos SERVICIOS, una vez transcurridos 5 días de cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago, sin que se haya verificado el mismo, conforme al artículo 64 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

El simple retardo o mora en que incurra el CLIENTE en el pago de las obligaciones generadas en virtud de este contrato, devengará el interés máximo convencional que la ley permita estipular hasta la fecha de su pago efectivo. Asimismo, CLARO podrá efectuar cobros por los gastos de cobranza extrajudicial en que haya incurrido con motivo de los saldos que adeude el SUSCRIPUTOR, los que no excederán de los porcentajes que se indican en el artículo 37° de la Ley N° 19.496.

El SUSCRIPUTOR, por cada evento de reposición del o los SERVICIOS, deberá pagar, además de los valores adeudados, el monto indicado por tal concepto en el Anexo N° 2 de este contrato, el que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales. La reposición del o los SERVICIOS se efectuará dentro del plazo de un día hábil contado desde la fecha en que se genere el pago efectivo de la cuenta impaga.

Si no se produce el pago de los SERVICIOS adeudados dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del correspondiente documento de cobro, CLARO estará facultado para poner término al contrato de suministro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, pudiendo, en tal caso, disponer el retiro de los equipos de propiedad de CLARO, en el evento que los hubiere, todo con cargo al CLIENTE. En caso de que CLARO no pueda recuperar los equipos de su propiedad, procederá a cobrar al CLIENTE el valor de mercado que corresponda a los mismos.

El SUSCRIPUTOR podrá siempre acceder y verificar el detalle de su consumo y facturación, ingresando a la Sucursal Virtual de CLARO en www.clarochile.cl, previa validación de acceso, pudiendo, además, concurrir a cualquiera de los Centros de Atención a Clientes de CLARO para tal efecto.

5. INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y TRASLADO DE SERVICIOS:

El CLIENTE estará obligado a garantizar que el lugar donde deban emplazarse los equipos necesarios para la prestación del o los SERVICIOS y sus dependencias cumplan con las condiciones mínimas requeridas para la instalación de los mismos, a fin de evitar o minimizar fallas en los equipos o un

suministro defectuoso del o los SERVICIOS. Para tal efecto, el CLIENTE deberá asegurar las condiciones de espacio necesarias para la instalación de los equipos y, además, garantizar las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- a) Red de alimentación 220 Volts 50 Hz respaldada o estabilizada (+- 10% Tensión (V) & +- 5% Frecuencia (Hz));
- b) Circuito eléctrico independiente para los equipos de comunicaciones;
- c) Tierra eléctrica independiente con voltaje neutro;
- d) Tierra no superior a 0,7 VAC.

En caso de que el CLIENTE no disponga de una red de suministro de energía estable, éste podrá instalar, por su cuenta y riesgo, un estabilizador o UPS (Online/Doble conversión).

Al momento de realizar la conexión y habilitación del o los SERVICIOS, personal de CLARO entregará una orden de trabajo al CLIENTE en la que conste la instalación y ubicación de los equipos que sean propiedad de CLARO. La instalación de los equipos será pagada por el CLIENTE, conforme al valor que se indica en el Anexo N° 1 de este contrato. Dicha instalación deberá ser realizada por CLARO o por un tercero autorizado por la empresa. En virtud de lo anterior, CLARO no se hace responsable de la falta de funcionamiento o del funcionamiento inadecuado de los equipos en caso de que éstos hayan sido instalados por terceros no autorizados.

Queda absolutamente prohibido al CLIENTE arrendar, ceder o transferir a cualquier título los equipos instalados, de propiedad de CLARO, no pudiendo, tampoco, podrá alterar o modificar sus componentes, como la configuración y/o los software de operación de ellos. En caso de desperfecto de los equipos, el CLIENTE deberá comunicarlo de inmediato a CLARO. Toda reparación o visita técnica al interior del domicilio del CLIENTE implicará un servicio distinto y será cobrado y facturado separadamente dentro del mismo documento de cobro, conforme al valor que se indica en el Anexo N° 2 de este contrato, salvo que el desperfecto sea responsabilidad de CLARO.

Al término del presente contrato, el CLIENTE deberá devolver todos los equipos recibidos en el mismo estado en que los recibió, considerándose el desgaste producido por el uso normal y legítimo de los mismos. Para estos efectos, se entenderá formulado el requerimiento de restitución de los equipos por el solo hecho de que CLARO remita una carta certificada al domicilio del CLIENTE, que se indica en el Anexo N° 1 de este contrato. En el caso de que el CLIENTE no disponga de los equipos para su restitución o los mismos no se encontraren en funcionamiento o presentaren un funcionamiento inadecuado, por causa imputable al CLIENTE, éste deberá pagar a CLARO un cargo por reposición de los mismos, según el monto por tipo de equipo que se detalla en el Anexo N° 2 de este contrato.

Cualquier cambio de la ubicación física en que se hayan instalado los equipos suministrados por CLARO, debido a un cambio de domicilio del CLIENTE, deberá ser informado previamente a CLARO, y ejecutada dicha labor por su personal o por terceros autorizados por CLARO.

Nº

Conforme al Artículo 25 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, el CLIENTE podrá solicitar a CLARO, por escrito, el traslado del lugar donde actualmente se presten el o los SERVICIOS hacia una dirección distinta, siempre que tenga su cuenta de SERVICIOS al día, sin deuda. CLARO podrá solicitar al CLIENTE la documentación que estime necesaria y que permita acreditar el nuevo domicilio de éste. Una vez formulada la solicitud, CLARO dará respuesta a ella en el plazo de 5 días hábiles, pronunciándose sobre la factibilidad técnica y oportunidad de dicho traslado. El traslado del lugar donde actualmente se presten el o los SERVICIOS hacia una dirección distinta, se sujetará a la oferta comercial vigente al momento de realizar el mismo. En caso de existir factibilidad técnica para el traslado, este se ejecutará por CLARO o por terceros autorizados, y el CLIENTE deberá pagar el valor correspondiente al cargo por traslado de servicios, que se encuentra indicado en el Anexo Nº 2 de este contrato, el que será incluido en el próximo documento de cobro.

6. AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS:

El CLIENTE autoriza expresamente a que personas mayores de 18 años, que se encuentren en el domicilio donde se prestará el o los SERVICIOS, a fin de que permitan a personal técnico de CLARO o terceros autorizados para acceder al inmueble y a los espacios necesarios a objeto de proceder a la instalación y conexión de los equipos para el suministro del o los SERVICIOS y para aprobar dicha instalación y la puesta en funcionamiento de tales SERVICIOS.

7. PROHIBICIÓN DE USO DE MARCAS E IMAGEN:

Ambas partes asumen la obligación de no usar el nombre, marca, frases de propaganda y/o logotipo de la contraparte o de cualquiera de sus compañías relacionadas, filiales, matriz o coligadas, ya sea en mensajes publicitarios, presentaciones de venta o cualquier otra situación o por cualquier medio que implique un uso no autorizado de ellos, salvo que cuenten con el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra.

8. DOCUMENTO DE COBRO EN SOPORTE ELECTRÓNICO:

En caso de que el CLIENTE así lo haya autorizado expresamente, de acuerdo a lo consignado en el Anexo Nº 1 de este contrato, CLARO, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, le remitirá mensualmente, en soporte electrónico, el documento de cobro que contemple el o los SERVICIOS que le hayan sido suministrados, el que se enviará a la dirección de correo electrónico indicado por el CLIENTE y/o mediante su publicación en el sitio especializado en documentos tributarios electrónicos de Acepta.com.

Las boletas serán publicadas en la fecha de emisión correspondiente y se podrán obtener en la Sucursal Virtual en el sitio web de CLARO, www.clarochile.cl, ingresando el RUT del CLIENTE y su clave personal e intransferible. En caso de requerirlo para respaldar la información contable, el CLIENTE deberá cumplir las siguientes exigencias: a) imprimir los documentos publicados en forma electrónica para cada período tributario; b) imprimir el documento en el tamaño y

forma que fue generado; c) utilizar papel blanco tipo original de tamaño mínimo 21,5 cms. x 14 cms. (1/2 carta) y tamaño máximo 21,5 cms. x 33 cms. (oficio); d) imprimir en una calidad que asegure la permanencia de la legibilidad del documento durante un período mínimo de seis años conforme lo establece la legislación vigente sobre la materia. Esta impresión será hecha usando impresión láser o de inyección de tinta.

9. ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIAL Y DE RECLAMOS:

CLARO entrega asistencia técnica y comercial a través de su call center, en el fono 800 171 171, al número 103 desde móviles CLARO, presencialmente en los Centros de Atención a Clientes CLARO o a través del sitio web <http://www.clarochile.cl>. Para la asistencia de reclamos, el CLIENTE podrá contactarse gratuitamente al número 105, al fono 800 171 171 o a través del sitio web <http://www.clarochile.cl>. Dichas vías deben entenderse sin perjuicio de la asistencia técnica, comercial y de reclamos que CLARO puede brindar en las sucursales habilitadas para ello.

En caso de requerirse asistencia técnica por vía telefónica, CLARO podrá realizar una revisión en línea del problema planteado y evaluar posibles soluciones. De no ser posible solucionarlo en línea, CLARO podrá agendar con el CLIENTE una visita del personal técnico al domicilio. Los horarios de atención de las plataformas de apoyo telefónico serán debidamente informados en la página web <http://www.clarochile.cl>

El plazo máximo para presentar reclamos, sobre los cuales CLARO deba pronunciarse, será de 60 días hábiles contados desde la fecha en que el CLIENTE haya tomado conocimiento del hecho reclamado. Tratándose de reclamos que impugnen cobros, dicho plazo se contará desde la fecha máxima de pago establecida en el documento de cobro. CLARO o el portador, en su caso, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre el mismo. CLARO proporcionará al CLIENTE un número de registro del reclamo realizado, para su posterior seguimiento. En caso de disconformidad con lo resuelto, el CLIENTE dispondrá de un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la respuesta, para insistir ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Con todo, CLARO se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Nº 194, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones.

El SUScriptor podrá acceder al servicio de mantención, reparación y/o reposición de los equipos en las sucursales con Servicio Técnico habilitado. El servicio y el costo del mismo dependerá de la evaluación técnica y su ejecución se realizará previa aceptación por parte del CLIENTE del presupuesto respectivo y de las condiciones del mismo.

El costo de las visitas técnicas de diagnóstico será de cargo del CLIENTE solo cuando las fallas detectadas en los SERVICIOS se deban a cualquier daño, deterioro o desperfecto de los equipos que se deban a manipulaciones que se hayan efectuado a los equipos por personas distintas del personal autorizado por CLARO para estos efectos, será

cobrado y facturado separadamente dentro del mismo documento de cobro, salvo que el desperfecto sea responsabilidad de CLARO. El valor de las visitas técnicas se indica en el Anexo N° 2 de este contrato.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

CLARO protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por estos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a la prestación de los SERVICIOS contratados, y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPUTOR podrá solicitar a CLARO, a través de sus Centros de Atención al Cliente o call center, o a través del mail datos.personales@clarochile.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. No podrá modificarse la persona y el RUT del CLIENTE. La modificación de la dirección de instalación de los SERVICIOS se sujetará a lo señalado respecto del traslado de los SERVICIOS, conforme a lo previsto en la cláusula quinta anterior; iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Asimismo, el CLIENTE podrá solicitar, siempre y en todo momento, la suspensión de la autorización de envío de información publicitaria, promocional, comercial y/o de entretenimiento, directamente en sus Centros de Atención al Cliente o call center, mediante mecanismos que permitan garantizar la identidad del SUSCRIPUTOR.

11. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO:

A las siguientes condiciones particulares se sujetará la prestación, por parte de CLARO, del servicio público telefónico local inalámbrico al SUSCRIPUTOR:

11.1. RESPECTO DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO:

CLARO se obliga a prestar al CLIENTE, en el lugar físico o domicilio que éste indique y previo análisis de factibilidad técnica, el servicio público telefónico local inalámbrico. Este consiste en comunicaciones telefónicas originadas y terminadas entre equipos telefónicos ubicados dentro de una misma área primaria, las que podrán operar en la modalidad de entrada y/o salida, para comunicaciones públicas. CLARO se obliga a proporcionar al CLIENTE el acceso a comunicaciones de larga distancia nacional e internacional, móviles, de servicios complementarios y otros servicios del mismo tipo, según sea requerido por el CLIENTE, según se especifica en el Anexo N° 1.

Este servicio se regirá, además y en lo pertinente, por las normas aplicables a los Servicios Públicos de Voz contenidas en el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones. La prestación del servicio público telefónico local inalámbrico se regirá por las siguientes reglas particulares:

- a) CLARO habilitará el lugar físico o domicilio que singularice el CLIENTE a la red de CLARO, mediante la instalación de la línea telefónica y de los equipos necesarios para prestar el servicio público telefónico local inalámbrico.
- b) El SUSCRIPUTOR deberá verificar que los equipos instalados se encuentran permanentemente conectados a la energía eléctrica, a fin de asegurar la adecuada continuidad del servicio público telefónico local inalámbrico, lo que será de responsabilidad del CLIENTE.
- c) El SUSCRIPUTOR podrá adquirir, arrendar o recibir en comodato, el equipo telefónico y la instalación telefónica interior.
- d) Respecto de la habilitación a servicios de larga distancia, móviles y/o a servicios complementarios, se estará a lo indicado en el Anexo N° 1 de este contrato.
- e) Previo requerimiento del SUSCRIPUTOR, personal técnico de CLARO o un tercero autorizado podrá visitar el domicilio del CLIENTE para evaluar eventuales desperfectos, las que serán de costo de éste, salvo que las fallas que sean de responsabilidad de CLARO.
- f) CLARO mantendrá un sistema de atención de operadoras para atender las consultas que pueda formular el SUSCRIPUTOR.
- g) El SUSCRIPUTOR, por medio de una solicitud escrita, podrá solicitar a CLARO el cambio de su número telefónico, previa factibilidad técnica y encontrándose con su cuenta al día y sin deuda, lo que podrá implicar cambios en la oferta comercial vigente al momento de realizar el cambio de número. El valor por concepto de cambio de número telefónico se detalla en el Anexo N° 2 de este contrato y será cargado en el documento de cobro más próximo.
- h) El SUSCRIPUTOR podrá requerir a CLARO la habilitación de otros servicios públicos del mismo tipo, dependiendo de la factibilidad técnica de ello.
- i) El número telefónico asignado para el servicio público telefónico local inalámbrico será el indicado en la orden de instalación del mismo servicio, la cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

11.2. DE LA MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y VISITAS DE DIAGNÓSTICO DE LA INSTALACIÓN TELEFÓNICA INTERIOR:

En caso de que el CLIENTE estime necesario efectuar mantenciones, reparaciones y/o visitas de diagnóstico a las instalaciones telefónicas interiores, deberá formular una solicitud a CLARO por cualquiera de sus canales de atención, y su costo se encuentra definido en el Anexo N° 2 de este contrato. En caso de que las instalaciones telefónicas interiores sean suministradas por CLARO, las mantenciones, reparaciones y/o visitas de diagnóstico serán cobradas al SUSCRIPUTOR solo cuando la falla o desperfecto sea imputable a éste.

Nº**11.3. DE LA MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS:**

El chip del teléfono fijo inalámbrico que provee CLARO se vincula directamente al IMEI del respectivo equipo y, por tanto, no funcionará en otro equipo que no utilice tecnología fija inalámbrica ni con equipos móviles. Teniendo ello presente, el CLIENTE será especialmente responsable de la conservación del equipo. Conforme a ello, CLARO no será responsable de los daños, destrucción, pérdida, deterioros o menoscabo de los EQUIPOS que provengan del mal uso que le haya dado el CLIENTE, no imputable a CLARO.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio del ejercicio del derecho a la garantía legal del EQUIPO, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 y siguientes de la Ley N°19.496. La garantía será de 12 meses desde la instalación del servicio de telefonía, entendiéndose por esta como garantía extendida.

11.4. DE LOS PLANES DE TELEFONÍA LOCAL BAJO LA MODALIDAD DE "CUENTA CONTROLADA":

Los planes del servicio público telefónico local inalámbrico, bajo la modalidad de cuenta controlada, que se indican en el Anexo N° 2, permiten al SUScriptor de una línea telefónica local realizar y recibir llamadas a los números de destinos que él decida, excluida la larga distancia, asignándose un cupo de dinero para llamar a números telefónicos locales, móviles y rurales de destino. Conforme a ello, el CLIENTE podrá usar los servicios contratados hasta consumir el monto mensual que comprenda el plan convenido. Una vez que el CLIENTE consuma el monto mensual contratado, puede adquirir recargas mientras tenga su boleta o factura al día. Los servicios 800 y 600 vienen desbloqueados por defecto, al igual que los servicios 606 y 609 los cuales se bloquean/desbloquean en conjunto con el servicio 600. Los servicios 300 y 700 no son prestados por Claro.

El saldo que el CLIENTE mantenga en el plan que haya contratado se descontará por segundo, según el valor previamente informado para cada número telefónico de destino. Una vez que el CLIENTE haya consumido su saldo en dinero, se le suspenderá provisoriamente el acceso a llamadas de salida, salvo los números de emergencia y gratuitos, hasta el inicio del próximo ciclo de facturación, fecha en que se le recargará el saldo del plan contratado. Ello, sin perjuicio de las recargas que pueda realizar el CLIENTE.

El precio o tarifa de los servicios adicionales que contrate el CLIENTE constituye un valor adicional al precio del plan contratado, el cual será descontado del saldo del cargo fijo que posea el CLIENTE al momento de contratación de dichos servicios adicionales.

El saldo no utilizado de los planes que contrate el CLIENTE no se acumula para el mes siguiente.

12. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL:

A las siguientes condiciones particulares se sujetará la prestación, por parte de CLARO, del servicio de televisión satelital al SUScriptor:

12.1. RESPECTO DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL:

CLARO se obliga a prestar al CLIENTE, en el lugar

físico o domicilio que éste indique y previo análisis de factibilidad técnica, el servicio de televisión satelital, de acuerdo al plan contratado, siempre que sea dentro de las zonas de cobertura del mismo servicio. Este servicio se regirá, además y en lo pertinente, por las normas aplicables al Servicio de Televisión de Pago contenidas en el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

Para todos los efectos del presente contrato se entenderá por cada uno de los siguientes conceptos lo que a continuación se indica:

- a) Se entenderá por PLAN TV SATELITAL el conjunto de señales de televisión que CLARO ofrece a sus CLIENTES en diferentes combinaciones y a diferentes precios, de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de suscripción del presente contrato. Dichas tarifas se encuentran señaladas en el Anexo N° 1 que, al momento de su suscripción, se le entrega al CLIENTE y que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Cada PLAN incluye un conjunto de SEÑALES FIJAS y un conjunto de SEÑALES VARIABLES, las que se fijarán previamente para un determinado período de validez, el cual aplicará por igual a todos los CLIENTES de CLARO que contraten en lo sucesivo, sin que, por ello, se determine individualmente para cada CLIENTE. Tanto las SEÑALES FIJAS como VARIABLES serán informadas para cada período de validez en el Anexo N° 2 de este contrato.
- b) Se entenderá por EQUIPOS TV SATELITAL las unidades necesarias para recibir y decodificar la señal de televisión satelital emitida por CLARO, que son arrendados por el CLIENTE. El equipamiento consta de antena y decodificadores.
- c) Se entenderá por SEÑALES FIJAS TV SATELITAL aquellas que no serán excluidas de la parrilla dentro del período de validez del PLAN contratado, salvo por las razones indicadas en la letra g) de la cláusula del numeral 12.2. siguiente.
- d) Se entenderá por SEÑALES VARIABLES TV SATELITAL aquellas que podrán ser excluidas de la parrilla durante el período de validez del PLAN contratado.
- e) Se entenderá por SERVICIO TV SATELITAL la señal de televisión directa, por satélite y cualquier otro servicio adicional que preste CLARO, de acuerdo al presente contrato y a sus Anexos.
- f) Se entenderá por SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TV SATELITAL cualquier otro servicio adicional prestado al CLIENTE por CLARO o terceros autorizados por CLARO.
- g) Se entenderá por DOMICILIO DEL CLIENTE el lugar físico o domicilio que haya señalado el CLIENTE en el Anexo N° 1 de este contrato. La solicitud de traslado del lugar donde actualmente se presten los SERVICIOS se regirá por lo dispuesto en la cláusula 5° precedente.
- h) Los valores asociados al servicio de canales Premium se encuentran establecidos en la página web www.clarochile.cl

12.2. REGLAS PARTICULARES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL:

La prestación del servicio de televisión satelital se regirá por las siguientes reglas particulares:

- a) El CLIENTE sólo podrá utilizar el servicio de

televisión satelital, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. Conforme a ello, el CLIENTE no podrá utilizarlo para ningún propósito que fuere contrario a la ley, ni de tal manera que llegara a interferir el uso del mismo servicio por parte de otro CLIENTE o de terceros;

- b) El precio del PLAN contratado por el CLIENTE le da derecho a solicitar la instalación de un equipo en el lugar físico o domicilio indicado en el Anexo N° 1 del presente instrumento. En caso de que el CLIENTE requiera o desee la instalación de equipos suplementarios deberá pagar adicionalmente al plan original contratado, el precio por cada uno de dichos equipos adicionales, a los que se le aplicarán todas las demás estipulaciones del presente contrato.
- c) Es condición previa a la prestación del servicio de televisión satelital que el CLIENTE haya arrendado, según corresponda, a CLARO o a los distribuidores autorizados por CLARO, los equipos necesarios para la prestación del servicio, de los cuales da cuenta este contrato.
- d) El CLIENTE podrá solicitar el cambio de su PLAN actual, asumiendo el costo correspondiente al nuevo plan contratado.
- e) El CLIENTE se hace responsable de deficiencias o imposibilidad de recibir la señal cuando estos problemas provengan directamente de las características técnicas o deriven del funcionamiento de los televisores que utilice para conectar el servicio de televisión satelital. CLARO podrá suspender la prestación del servicio por cualquier causa ajena a su voluntad, incluidos, entre otros, el caso fortuito, fuerza mayor, actos de autoridad y de terceros que estén fuera de su control, fallas de origen en las señales o defectos generados por tormentas solares o de tipo climático. CLARO podrá interrumpir el servicio cuando fuere necesario para la reparación o mantención de los equipos que permiten la prestación del servicio o para la optimización del servicio.
- f) El servicio de televisión satelital contratado consiste en el suministro de una parrilla de SEÑALES FIJAS y VARIABLES, que podrá sufrir modificaciones en el tiempo por causa de los proveedores de contenido o por las decisiones propias de CLARO para atender los intereses de la generalidad de los clientes y mantener el atractivo de su oferta programática en el ejercicio de su libertad editorial.
- g) Tanto las SEÑALES FIJAS como VARIABLES podrán ser excluidas durante el período de validez por causa, debidamente acreditada, de caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad absoluta de CLARO, entendiéndose por tal, a modo de ejemplo, la quiebra, el término de giro, ausencia y/o decisión del proveedor de contenidos, o la declaración de la autoridad competente que disponga que la transmisión de la señal infringe la normativa chilena.
Adicionalmente, las SEÑALES VARIABLES podrán ser excluidas durante el período de validez por motivos, distinto al caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y/o imposibilidad absoluta de CLARO por quiebra, término de giro o ausencia del proveedor de contenido.
- h) CLARO podrá ofrecer a los CLIENTES las siguientes alternativas de compensación en virtud de los casos citados en el literal g) anterior:
- i. Terminar su contrato sin limitación alguna ni

costos adicionales, (sin perjuicio de pagar los valores ya devengados según correspondiera), o;

ii. Cambiarse a otro plan disponible a esa fecha, o;

iii. Aceptar el ajuste ofrecido por CLARO, el que podrá consistir en la entrega de una señal de reemplazo o en la rebaja del precio cobrado por el servicio de televisión. Esta rebaja se hará en base a algún criterio proporcional razonable, debida y oportunamente informado.

Si el cliente no se pronuncia respecto a alguna de las alternativas anteriores, se procederá a aplicar el ajuste ofrecido por CLARO.

- i) Durante el periodo de validez, CLARO deberá notificar con 20 días hábiles de anticipación la exclusión de una SEÑAL VARIABLE -salvo que la exclusión haya sido abrupta e imprevisible o exista acto de autoridad que impida cumplir con dicho plazo-, para que el CLIENTE decida por una de las alternativas disponibles en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de la notificación respectiva.
- j) Al término del período de validez del presente contrato, CLARO podrá excluir de la parrilla cualquier SEÑAL FIJA, comunicando a todos y cada uno de los clientes los respectivos cambios, con una anticipación de 60 días al término del respectivo período de validez, requiriendo contar con el consentimiento del CLIENTE para la exclusión de una o más SEÑALES FIJAS. Si CLARO no obtiene el consentimiento del SUSCRIPTOR, podrá dar término al servicio de televisión y/o contrato, sin perjuicio del derecho que le asiste al CLIENTE en la cláusula k. siguiente.
- k) En todo caso, el CLIENTE podrá poner término al contrato o a su renovación o cambiar el PLAN en cualquier momento, en la forma y con la anticipación indicada en el presente contrato, manteniéndose vigentes las obligaciones de pago para con CLARO a la fecha de la terminación.
- l) CLARO prestará el SERVICIO al CLIENTE para su uso exclusivamente personal y privado, sin que éste pueda ceder total o parcialmente los derechos que tiene en virtud del presente contrato. De este modo, el CLIENTE no podrá suministrar el SERVICIO a terceros ni utilizarlo para fines comerciales.
- m) Será responsabilidad del CLIENTE que la programación que forme parte del servicio sea protegida, cuando corresponda, de menores de edad y/o cualquier persona que, de acuerdo a la ley, no corresponda presenciar las imágenes contenidas en ellos, salvo que éste solicite la contratación del Servicio de Control Parental. Las condiciones de activación y operación del Control Parental serán debidamente informadas en la página web <http://www.clarochile.cl>.
- n) CLARO no será responsable del pago de los derechos, tarifas, tasas, remuneraciones o cualquier otro tipo de prestación que de acuerdo a la Ley, en especial la ley N° 17.366 y sus modificaciones; la Ley 20.243 y la Ley 20.959, procedan por concepto de difusión, exhibición, comunicación al público o cualquier otro uso que en definitiva pueda requerir el pago o autorización en conformidad a la ley, en recintos tales como comedores, salas de cine, hoteles u otras dependencias o establecimientos similares, ya sea a entidades de gestión colectiva nacionales o extranjeras o a titulares de dichos derechos o en que por ley proceda pago, sea ésta pública o

Nº

comercial de los contenidos de imagen y audio que componen la programación exhibida por CLARO. Todo y cualquier perjuicio que estas conductas produzcan en terceros será de plena y exclusiva responsabilidad del CLIENTE, debiendo dejar indemne CLARO frente a cualquier daño y perjuicio causado por cualquier acción, demanda o reclamo proveniente de terceras personas cuya propiedad intelectual haya sido objeto de infracción por el Cliente, como también de cualquier sentencia judicial o condena

- o) El CLIENTE no podrá modificar, alterar, suprimir o introducir en cualquier forma, cambios en la publicidad que la señal lleve incorporada y que sea recibida por el CLIENTE quedándole, asimismo, prohibido incorporar cualquier otra forma o tipo de publicidad, complementaria o accesoria a aquella suministrada por CLARO.
- p) Ante solicitudes de los clientes para una atención técnica, CLARO podrá realizar una revisión telefónica del problema y ver posibles soluciones en línea con el cliente. De no ser solucionado en línea, CLARO podrá agendar con el CLIENTE una visita del personal técnico al domicilio. Asimismo, dispondrá de la atención del personal técnico de terreno, la cual en la Región Metropolitana será de lunes a sábado entre las 9:00 hrs. a las 21:00 hrs. La atención del personal técnico de terreno para las demás regiones del país se verificará según planificación con el CLIENTE y los medios de transporte según geografía y condición climática existente. El costo de las visitas técnicas de diagnóstico será del CLIENTE solo cuando las fallas detectadas en el servicio se deben a cualquier daño, deterioro o desperfecto de los equipos que se deban a manipulaciones que se hayan efectuado a los equipos por personas distintas del personal autorizado por CLARO para estos efectos. Los costos se informan en el Anexo Nº 2 de este contrato.

12.3. DEL ARRIENDO DE EQUIPOS:

Para la prestación del servicio de televisión satelital, el CLIENTE, por este mismo acto, arrienda a CLARO los equipos singularizados en la orden de trabajo, la cual se entiende formar parte integrante del presente contrato, bajo el canon de arriendo que se indica en el Anexo Nº 2 de este contrato. Asimismo, CLARO entrega en arriendo al CLIENTE los equipos individualizados en dicha orden de trabajo, para ser conectados, utilizados y operados exclusivamente en la prestación del servicio de televisión satelital que proporciona CLARO. Los equipos deberán permanecer en todo momento en el domicilio del CLIENTE. El CLIENTE se obliga a no entregar los equipos recibidos, ya sea en comodato, arrendamiento, en garantía de cualquier tipo de contrato o a cualquier otro título, así como a no celebrar contrato o convención alguna en cuya virtud pierda la tenencia de los mismos. El incumplimiento de esta obligación por parte del CLIENTE facultará a CLARO para poner término anticipado al contrato.

12.4. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EN EL USO DE LOS EQUIPOS Y DE LA MANTENCIÓN DE ESTOS:

Sobre la base de la información que se le proporciona y de la inspección visual que éste realiza de los EQUIPOS, el CLIENTE declara que los EQUIPOS presentan un perfecto estado de conservación y que los mismos, luego de instalados, han entrado en funcionamiento, a

su entera satisfacción. El CLIENTE será especialmente responsable de la conservación del equipo. Conforme a ello, CLARO no será responsable de los daños, destrucción, pérdida, deterioros o menoscabo de los EQUIPOS que provengan del mal uso que le haya dado el CLIENTE, no imputable a CLARO. Una vez instalados y prestados los SERVICIOS objeto de este contrato, si los EQUIPOS no se encontraren en funcionamiento o presentaren un funcionamiento inadecuado, por causa imputable al CLIENTE, éste deberá pagar a CLARO un cargo por reposición de los mismos, según el monto por tipo de equipo que se detalla en el Anexo Nº 2 de este contrato. En caso de reparación de los EQUIPOS o de visita técnica al domicilio en el que éstos se encuentren, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 5º anterior.

Al término del presente contrato de servicios, el CLIENTE no podrá utilizar los equipos arrendados para recibir el servicio prestado por CLARO ni tampoco podrá exigirlo, salvo en cuanto celebre con CLARO un nuevo contrato de prestación de servicio. Tampoco tendrá derecho a solicitar la recompra de los equipos por parte de CLARO ni la devolución o reembolso de cantidad alguna invertida en su adquisición y/o mantención.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio del ejercicio del derecho a la garantía legal del EQUIPO, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 y siguientes de la Ley Nº19.496.

12.5. DE LA DECLARACIÓN DEL CLIENTE Y DE LAS PROHIBICIONES:

El CLIENTE, sobre la base de la información que se le ha proporcionado, declara que está en conocimiento y acepta expresamente que la cobertura del servicio de televisión de pago que contrata con CLARO está limitada al territorio chileno continental. El presente contrato es exclusivamente para uso residencial o núcleo familiar, quedándole expresamente prohibido al CLIENTE darle al servicio un uso de carácter comercial o reventa del mismo o usos aún no comerciales que impliquen cualquiera diferente al uso privado o dentro del núcleo familiar. En consecuencia, el cliente no podrá efectuar transmisiones al público de la señal de televisión contratada, o usarla en hoteles, clubes, en establecimientos públicos, en lugares con exhibiciones al público y, en general, bajo cualquier forma que no corresponda a un uso privado domiciliario del servicio. En caso de incumplimiento por parte del cliente de esta obligación, CLARO notificará a éste de dicha circunstancia, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanar dicha conducta, al cabo del cual, estará facultado para poner término al presente contrato. Lo anterior, no obsta a que el CLIENTE será responsable de todas y cada una de las sanciones y responsabilidades a que dé lugar el cumplimiento de la normativa que rige la Ley Nº17.336 de Propiedad Intelectual y normativa de protección de derechos de autor del país, la Ley 20.243 y la Ley 20.959 correspondientes a las obras cinematográficas, musicales y artísticas que se transmiten por la señal contratada, concurriendo en forma exclusiva al pago de todas y cada una de las tarifas que procedan por la difusión de dichas obras y de los respectivos perjuicios que en definitiva procedan.

13. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO Y TÉRMINO DEL CONTRATO:

El SUSCRIPTOR podrá solicitar la suspensión

transitoria de sus SERVICIOS, por una única vez en el año calendario y por un máximo de 30 días. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito en las sucursales habilitadas para ello y vía call center haciendo envío del respectivo formulario, previo pago del monto indicado para tal efecto en el Anexo N° 2 de este contrato, el que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales. Esta opción estará sujeta a las políticas vigentes de CLARO, al momento de la solicitud del CLIENTE.

El SUScriptor podrá poner término del presente contrato en cualquier momento, en los términos del Artículo 26 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones y a través de cualquiera de las modalidades previstas en el párrafo segundo de la cláusula segunda de este contrato para manifestar su voluntad, adoptándose mecanismos que permitan garantizar la identidad del SUScriptor. Efectuada dicha comunicación, la facturación y el suministro del o los SERVICIOS contratados será suspendido en un plazo máximo de un día hábil.

Para el caso de interrupción, suspensión o alteración de los servicios público telefónico local, el SUScriptor tendrá derecho a los descuentos e indemnizaciones que procedan, de conformidad a lo previsto en el Artículo 27° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, sin perjuicio de lo previsto, respecto del servicio de televisión satelital, en el artículo 61 de dicho Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, CLARO podrá poner término al contrato en los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del CLIENTE en cualquiera de las obligaciones del presente contrato, o de cualquiera de las normas que regulan la prestación del servicio, bien sea que provengan de autoridades u organismos competentes del Estado o de CLARO, así como del incumplimiento del CLIENTE de las condiciones generales de suscripción.
2. Por el retraso o falta de pago del plan de programación contratado, de los servicios complementarios prestados por CLARO, venta o arriendo de los equipos y cualquier otro pago a que se encuentre obligado el CLIENTE para con CLARO, después de haber sido dicho pago requerido, exista o no boleta o factura.
3. En el caso que la información sustancial suministrada por el CLIENTE a CLARO, entendida esta como su identidad, dirección y/o acreditación comercial, entre otras, no corresponda a la realidad, fuere equivocada, errónea o no pudiere ser verificada por CLARO.
4. Cuando el CLIENTE modifique de cualquier manera su equipo y/o instalación de éste, de modo tal que perjudique a CLARO en cualquier forma o transmita la señal a terceros.
5. En el evento que el CLIENTE utilice el servicio para fines ilegales o distintos a los que autoriza el

presente contrato.

6. Por muerte, quiebra o notoria insolvencia del CLIENTE.
7. Cuando los equipos o instalaciones del CLIENTE, por cualquier razón ajena a CLARO, produzcan efectos que puedan desmejorar la eficiencia del servicio.
8. En el evento que el CLIENTE cobre a terceros por el uso del servicio.
9. Por caso fortuito, fuerza mayor o causas sobrevinientes ajenas al control de CLARO que de cualquier modo impidan o encarezcan la prestación del servicio.
10. Como consecuencia de actos de la autoridad que cancele, expropie o suprima el permiso de que es titular CLARO y que le permite prestar el servicio, o por el término de su relación contractual con sus proveedores de satélite o de contenido, o por la pérdida de concesiones o permisos que éstos requieran para prestar sus servicios a CLARO. El no ejercicio de los derechos señalados en la presente cláusula por un determinado periodo de tiempo no implica renunciar a sus derechos, pudiendo ejercerlos en cualquier tiempo.

14. TRASPASO DE DERECHOS:

El CLIENTE no podrá ceder o traspasar los derechos del presente contrato, sin la aprobación previa por escrito de CLARO.

15. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

En caso de incorporarse modificaciones al presente contrato, CLARO y el CLIENTE deberán someterse a ellas, las que se considerarán como parte integrante del presente contrato para todos los efectos a que hubiere lugar.

16. DURACIÓN:

El presente contrato tendrá duración indefinida y las partes podrán ponerle término por las causales establecidas en este contrato, en la ley o en la normativa vigente.

17. JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes conforme a las reglas generales y a la Ley N° 19.496.

18. EJEMPLARES:

El presente contrato de suministro de servicios de telecomunicaciones se celebra en dos ejemplares, poniéndose uno de ellos, en copia íntegra y fiel, a disposición del SUScriptor en soporte físico en este mismo acto.

Ambas partes declaran haberse informado previamente y leído en forma íntegra las estipulaciones y condiciones contenidas en el presente instrumento, las que declaran conocer y aceptar en todas sus partes, En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.

Firma
Claro Comunicaciones S.A.

Firma y Huella
Cliente o Representante


ANEXO Nº 2: LISTA DE CARGOS ADICIONALES SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA Y TELEVISIÓN SATELITAL

Nº

CARGOS ADICIONALES POR SERVICIOS		DESCRIPCIÓN	CARGO	RENTA
TELEFONÍA	Bloqueos / Desbloques	Servicios 800, 600, 606, 609, 300 y 700	\$0	Único
		LDI y Celulares	\$0	Único
TELEVISIÓN	Arriendo Equipos Adicionales	Arriendo Decodificador Estándar	\$2.300	Mensual
		Arriendo Decodificador HD	\$2.800	Mensual
CARGO POR EQUIPOS Y DEMÁS SERVICIOS	Cargo reposición de equipos	Tarjeta inteligente	\$5.000	Único
		Decodificador Estándar	\$25.000	Único
		Decodificador HD	\$40.000	Único
		Teléfono fijo inalámbrico	\$15.000	Único
		Router inalámbrico	\$45.500	Único
		Cargo por suspensión transitoria	\$0	Único
		Cargo de instalación del Servicio TV	\$20.000	Único
	Otros Cargos	Cargo de Instalación 2do Decodificador Adicional Estándar (En 1era visita de Instalación del servicio)	\$8.000	Único
		Cargo de Instalación Decodificador HD Adicional (En 1era visita de Instalación del servicio)	\$9.000	Único
		Cargo por Visita Técnica	\$15.000	Pago por Evento
		Cargo Modificación de Instalación Ubicación Equipos	\$15.000	Pago por Evento
		Cargo Instalación Decodificador Adicional (Postventa)	\$12.000	Pago por Evento
		Cargo por Control Remoto	\$5.950	Pago por Evento
		Cargo por Venta Nueva de Teléfono Fijo Inalámbrico	\$0	Único
		Cargo por Corte y Reposición del servicio	\$1.000	Pago por Evento
		Cargo por Envío de Boleta física	\$1.000	Mensual
		Cargo por Traslado de equipamientos por cambio de dirección	\$0	Pago por Evento

Equipos disponibles de acuerdo a stock vigente al momento de la consulta, Sujeto a Factibilidad técnica y comercial. Tarifas sujetas a cambios según oferta comercial vigente. Información actualizada disponible en <http://www.clarochile.com/personas/legal-y-regulatorio>

TARIFAS PLANES TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA	Plan Control 300	Plan Control 500
Precio/min Local	\$30,00	\$30,00
Precio/min móviles	\$30,00	\$30,00
Precio/min rurales	\$345,00	\$345,00
Planes y tarifas sujetos a cambios según Oferta Comercial vigente. Información actualizada disponible en http://www.clarochile.cl/personas/legal-y-regulatorio Sujeto a Factibilidad Técnico / Comercial. Precios incluyen IVA.	Plan incluye: - 300 minutos TODO DESTINO - Cargo Fijo de \$1.500 por mantenimiento del servicio	Plan incluye: - 500 minutos TODO DESTINO - Cargo Fijo de \$2.000 por mantenimiento del servicio

LISTADO DE CANALES CLIENTES TV SATELITAL

Nombre	Tipo Señal	DTH Plan PRO HD	DTH Plan PRO HD Fútbol	DTH Plan PRO HD Más	Canales Premium
24 Horas	Variable	x	x	x	
A&E	Variable	x	x	x	
A&E HD	Variable	x	x	x	
A3 Series HD	Variable			x	
AMC HD	Variable			x	
Animal Planet	Variable	x	x	x	
Animal Planet HD	Variable	x	x	x	
AXN	Variable	x	x	x	
AXN HD	Variable	x	x	x	
Canal 13	Variable	x	x	x	
Canal 13 HD	Variable	x	x	x	
Canal Claro (Uno TV)	Fija	x	x	x	
Canal Claro HD	Variable	x	x	x	
Canal de Las Estrellas	Variable	x	x	x	
Canal de Las Estrellas HD	Variable			x	
Cartoon	Variable	x	x	x	
Cartoon Network HD	Variable	x	x	x	
CDF	Variable	x	x	x	
CDF HD	Variable		x		
CDF Premium	Variable		x		x
Chilevisión	Variable	x	x	x	
Chilevisión HD	Variable	x	x	x	
Cinecanal	Variable	x	x	x	
Cinecanal HD	Variable	x	x	x	
Cinemax	Variable	x	x	x	
Claro Cinema	Fija	x	x	x	
Claro Música Sin Límites	Fija	x	x	x	
ClaroSports	Fija	x	x	x	
ClaroSports HD	Fija	x	x	x	
CNN Chile	Variable	x	x	x	
CNN En Español	Variable	x	x	x	
Comedy Central HD	Variable	x	x	x	
Concert Channel HD	Variable	x	x	x	
DHE HD	Variable			x	
Discovery Channel	Variable	x	x	x	
Discovery HD	Variable	x	x	x	
Discovery HD Theater	Variable	x	x	x	
Discovery Kids	Variable	x	x	x	
Discovery Kids HD	Variable	x	x	x	
Discovery Turbo	Variable	x	x	x	
Discovery World HD	Variable	x	x	x	
Disney Channel	Variable	x	x	x	
Disney Channel HD	Variable			x	
Disney Jr	Variable	x	x	x	
Disney Jr HD	Variable	x	x	x	
Disney XD	Variable	x	x	x	



LISTADO DE CANALES CLIENTES TV SATELITAL

Nombre Canal	Tipo de Señal	DTH Plan PRO HD	DTH Plan PRO HD Fútbol	DTH Plan PRO HD Más	Canales Premium
E!	Variable	x	x	x	
E! Gourmet HD	Variable			x	
ENLACE	Variable	x	x	x	
ESNE	Variable	x	x	x	
ESPN	Variable	x	x	x	
ESPN 2	Variable	x	x	x	
ESPN 2 HD	Variable	x	x	x	
ESPN 3	Variable	x	x	x	
ESPN 3 HD	Variable	x	x	x	
ESPN Extra HD	Variable			x	
ESPN HD	Variable	x	x	x	
Fox Channel	Variable	x	x	x	
Fox Channel HD	Variable	x	x	x	
Fox Life	Variable	x	x	x	
Fox Life HD	Variable	x	x	x	
Fox Sports	Variable	x	x	x	
Fox Sports 3	Variable	x	x	x	
France 24	Variable	x	x	x	
FX	Variable	x	x	x	
FX HD	Variable	x	x	x	
FX Movies	Variable	x	x	x	
FX Movies HD	Variable	x	x	x	
Go! TV	Variable			x	
HBO	Variable	x	x	x	
HBO HD	Variable			x	
History Channel	Variable	x	x	x	
History Channel HD	Variable	x	x	x	
Hola TV HD	Variable			x	
Home & Health	Variable	x	x	x	
Home & Health HD	Variable	x	x	x	
ID Discovery HD	Variable	x	x	x	
ID Investigation Discovery	Variable	x	x	x	
Inti HD	Variable	x	x	x	
I-Sat	Variable	x	x	x	
La Red	Variable	x	x	x	
La Red HD	Variable	x	x	x	
Mega	Variable	x	x	x	
Mega HD	Variable	x	x	x	
MTV	Variable	x	x	x	
MTV HD	Variable	x	x	x	
MTV Live HD	Variable			x	
Nat Geo Kids	Variable	x	x	x	
Nat Geo Kids HD	Variable	x	x	x	
Nat Geo HD	Variable	x	x	x	
Nat Geo Wild HD	Variable	x	x	x	
National Geographic	Variable	x	x	x	
Nick 2 HD	Variable			x	
Nick HD (simulcast)	Variable	x	x	x	
Nick Jr.	Variable	x	x	x	
Nick Jr. HD	Variable	x	x	x	
Nickelodeon	Variable	x	x	x	
Orbe 21	Variable	x	x	x	
Paramount HD	Variable	x	x	x	
Pasiones HD	Variable			x	
RCN Telenovelas	Variable	x	x	x	
Sony	Variable	x	x	x	
Sony HD	Variable	x	x	x	
Space	Variable	x	x	x	
Space HD	Variable	x	x	x	
Sun Channel HD	Variable			x	
TBS	Variable	x	x	x	
TBS HD	Variable	x	x	x	
TCM	Variable	x	x	x	
Telemundo	Variable	x	x	x	
TLC	Variable	x	x	x	
TLC HD	Variable	x	x	x	
TNT	Variable	x	x	x	
TNT HD	Variable	x	x	x	
TNT Series HD	Variable	x	x	x	
Travel & Living	Variable	x	x	x	
TV+ HD	Variable	x	x	x	
TVE	Variable	x	x	x	
TVN	Variable	x	x	x	
TVN HD	Variable	x	x	x	
TyC	Variable			x	
Universal	Variable	x	x	x	
Universal HD	Variable	x	x	x	
Univisión HD	Variable			x	
VH1 HD	Variable			x	
Via X	Variable	x	x	x	
Warner	Variable	x	x	x	
Warner HD	Variable	x	x	x	
Zona Latina	Variable	x	x	x	

Cuadro contiene el listado de canales correspondiente a la Oferta Comercial vigente y disponibles a ser contratados. Su inclusión definitiva depende del plan seleccionado por el cliente. Dichos canales se encuentran sujetos a cambios, sustitución o eliminación previo aviso al suscriptor, de al menos 20 días hábiles, caso en cual deberán ser reemplazados por canales de similar calidad y contenido o realizar las compensaciones respectivas según lo prescrito en el Artículo 60° del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N°18 de 2014.


ANEXO N° 2: LISTA DE CARGOS ADICIONALES SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA Y TELEVISIÓN SATELITAL

N°

CARGOS ADICIONALES POR SERVICIOS		DESCRIPCIÓN	CARGO	RENTA
TELEFONÍA	Bloqueos / Desbloques	Servicios 800, 600, 606, 609, 300 y 700	\$0	Único
		LDI y Celulares	\$0	Único
TELEVISIÓN	Arriendo Equipos Adicionales	Arriendo Decodificador Estándar	\$2.300	Mensual
		Arriendo Decodificador HD	\$2.800	Mensual
CARGO POR EQUIPOS Y DEMÁS SERVICIOS	Cargo reposición de equipos	Tarjeta inteligente	\$5.000	Único
		Decodificador Estándar	\$25.000	Único
		Decodificador HD	\$40.000	Único
		Teléfono fijo inalámbrico	\$15.000	Único
		Router inalámbrico	\$45.500	Único
		Cargo por suspensión transitoria	\$0	Único
		Cargo de instalación del Servicio TV	\$20.000	Único
	Otros Cargos	Cargo de Instalación 2do Decodificador Adicional Estándar (En 1era visita de Instalación del servicio)	\$8.000	Único
		Cargo de Instalación Decodificador HD Adicional (En 1era visita de Instalación del servicio)	\$9.000	Único
		Cargo por Visita Técnica	\$15.000	Pago por Evento
		Cargo Modificación de Instalación Ubicación Equipos	\$15.000	Pago por Evento
		Cargo Instalación Decodificador Adicional (Postventa)	\$12.000	Pago por Evento
		Cargo por Control Remoto	\$5.950	Pago por Evento
		Cargo por Venta Nueva de Teléfono Fijo Inalámbrico	\$0	Único
		Cargo por Corte y Reposición del servicio	\$1.000	Pago por Evento
		Cargo por Envío de Boleta física	\$1.000	Mensual
		Cargo por Traslado de equipamientos por cambio de dirección	\$0	Pago por Evento

Equipos disponibles de acuerdo a stock vigente al momento de la consulta, Sujeto a Factibilidad técnica y comercial. Tarifas sujetas a cambios según oferta comercial vigente. Información actualizada disponible en <http://www.clarochile.com/personas/legal-y-regulatorio>

TARIFAS PLANES TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA	Plan Control 300	Plan Control 500
Precio/min Local	\$30,00	\$30,00
Precio/min móviles	\$30,00	\$30,00
Precio/min rurales	\$345,00	\$345,00
Planes y tarifas sujetos a cambios según Oferta Comercial vigente. Información actualizada disponible en http://www.clarochile.cl/personas/legal-y-regulatorio Sujeto a Factibilidad Técnico / Comercial. Precios incluyen IVA.	Plan incluye: - 300 minutos TODO DESTINO - Cargo Fijo de \$1.500 por mantenimiento del servicio	Plan incluye: - 500 minutos TODO DESTINO - Cargo Fijo de \$2.000 por mantenimiento del servicio

LISTADO DE CANALES CLIENTES TV SATELITAL

Nombre	Tipo Señal	DTH Plan PRO HD	DTH Plan PRO HD Fútbol	DTH Plan PRO HD Más	Canales Premium
24 Horas	Variable	x	x	x	
A&E	Variable	x	x	x	
A&E HD	Variable	x	x	x	
A3 Series HD	Variable			x	
AMC HD	Variable			x	
Animal Planet	Variable	x	x	x	
Animal Planet HD	Variable	x	x	x	
AXN	Variable	x	x	x	
AXN HD	Variable	x	x	x	
Canal 13	Variable	x	x	x	
Canal 13 HD	Variable	x	x	x	
Canal Claro (Uno TV)	Fija	x	x	x	
Canal Claro HD	Variable	x	x	x	
Canal de Las Estrellas	Variable	x	x	x	
Canal de Las Estrellas HD	Variable			x	
Cartoon	Variable	x	x	x	
Cartoon Network HD	Variable	x	x	x	
CDF	Variable	x	x	x	
CDF HD	Variable		x		x
CDF Premium	Variable		x		x
Chilevisión	Variable	x	x	x	
Chilevisión HD	Variable	x	x	x	
Cinecanal	Variable	x	x	x	
Cinecanal HD	Variable	x	x	x	
Cinemax	Variable	x	x	x	
Claro Cinema	Fija	x	x	x	
Claro Música Sin Límites	Fija	x	x	x	
ClaroSports	Fija	x	x	x	
ClaroSports HD	Fija	x	x	x	
CNN Chile	Variable	x	x	x	
CNN En Español	Variable	x	x	x	
Comedy Central HD	Variable	x	x	x	
Concert Channel HD	Variable	x	x	x	
DHE HD	Variable			x	
Discovery Channel	Variable	x	x	x	
Discovery HD	Variable	x	x	x	
Discovery HD Theater	Variable	x	x	x	
Discovery Kids	Variable	x	x	x	
Discovery Kids HD	Variable	x	x	x	
Discovery Turbo	Variable	x	x	x	
Discovery World HD	Variable	x	x	x	
Disney Channel	Variable	x	x	x	
Disney Channel HD	Variable			x	
Disney Jr	Variable	x	x	x	
Disney Jr HD	Variable	x	x	x	
Disney XD	Variable	x	x	x	



LISTADO DE CANALES CLIENTES TV SATELITAL

Nombre Canal	Tipo de Señal	DTH Plan PRO HD	DTH Plan PRO HD Fútbol	DTH Plan PRO HD Más	Canales Premium
E!	Variable	x	x	x	
E! Gourmet HD	Variable			x	
ENLACE	Variable	x	x	x	
ESNE	Variable	x	x	x	
ESPN	Variable	x	x	x	
ESPN 2	Variable	x	x	x	
ESPN 2 HD	Variable	x	x	x	
ESPN 3	Variable	x	x	x	
ESPN 3 HD	Variable	x	x	x	
ESPN Extra HD	Variable			x	
ESPN HD	Variable	x	x	x	
Fox Channel	Variable	x	x	x	
Fox Channel HD	Variable	x	x	x	
Fox Life	Variable	x	x	x	
Fox Life HD	Variable	x	x	x	
Fox Sports	Variable	x	x	x	
Fox Sports 3	Variable	x	x	x	
France 24	Variable	x	x	x	
FX	Variable	x	x	x	
FX HD	Variable	x	x	x	
FX Movies	Variable	x	x	x	
FX Movies HD	Variable	x	x	x	
Go! TV	Variable			x	
HBO	Variable	x	x	x	
HBO HD	Variable			x	
History Channel	Variable	x	x	x	
History Channel HD	Variable	x	x	x	
Hola TV HD	Variable			x	
Home & Health	Variable	x	x	x	
Home & Health HD	Variable	x	x	x	
ID Discovery HD	Variable	x	x	x	
ID Investigation Discovery	Variable	x	x	x	
Inti HD	Variable	x	x	x	
I-Sat	Variable	x	x	x	
La Red	Variable	x	x	x	
La Red HD	Variable	x	x	x	
Mega	Variable	x	x	x	
Mega HD	Variable	x	x	x	
MTV	Variable	x	x	x	
MTV HD	Variable	x	x	x	
MTV Live HD	Variable			x	
Nat Geo Kids	Variable	x	x	x	
Nat Geo Kids HD	Variable	x	x	x	
Nat Geo HD	Variable	x	x	x	
Nat Geo Wild HD	Variable	x	x	x	
National Geographic	Variable	x	x	x	
Nick 2 HD	Variable			x	
Nick HD (simulcast)	Variable	x	x	x	
Nick Jr.	Variable	x	x	x	
Nick Jr. HD	Variable	x	x	x	
Nickelodeon	Variable	x	x	x	
Orbe 21	Variable	x	x	x	
Paramount HD	Variable	x	x	x	
Pasiones HD	Variable			x	
RCN Telenovelas	Variable	x	x	x	
Sony	Variable	x	x	x	
Sony HD	Variable	x	x	x	
Space	Variable	x	x	x	
Space HD	Variable	x	x	x	
Sun Channel HD	Variable			x	
TBS	Variable	x	x	x	
TBS HD	Variable	x	x	x	
TCM	Variable	x	x	x	
Telemundo	Variable	x	x	x	
TLC	Variable	x	x	x	
TLC HD	Variable	x	x	x	
TNT	Variable	x	x	x	
TNT HD	Variable	x	x	x	
TNT Series HD	Variable	x	x	x	
Travel & Living	Variable	x	x	x	
TV+ HD	Variable	x	x	x	
TVE	Variable	x	x	x	
TVN	Variable	x	x	x	
TVN HD	Variable	x	x	x	
TyC	Variable			x	
Universal	Variable	x	x	x	
Universal HD	Variable	x	x	x	
Univisión HD	Variable			x	
VH1 HD	Variable			x	
Via X	Variable	x	x	x	
Warner	Variable	x	x	x	
Warner HD	Variable	x	x	x	
Zona Latina	Variable	x	x	x	

Cuadro contiene el listado de canales correspondiente a la Oferta Comercial vigente y disponibles a ser contratados. Su inclusión definitiva depende del plan seleccionado por el cliente. Dichos canales se encuentran sujetos a cambios, sustitución o eliminación previo aviso al suscriptor, de al menos 20 días hábiles, caso en cual deberán ser reemplazados por canales de similar calidad y contenido o realizar las compensaciones respectivas según lo prescrito en el Artículo 60° del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N°18 de 2014.